



Resolución Viceministerial

N° 051-2025-MINEDU

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTOS, el Expediente N° DEFID2025-INT-0399056, el Informe N° 00131-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 00784-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00733-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, precisando en su literal h) que se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, los cuales, promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley General de Educación señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en



EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0399056

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3ADF62

armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU aprueba como Anexo N° 1 la Relación de intervenciones y acciones pedagógicas a considerarse en el Año Fiscal 2025; entre las cuales se incluye a los “Concursos Educativos de Arte y Cultura”;

Que, la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025”, aprobada por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, precisa que la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular es la responsable de la ejecución de los Concursos Educativos de Arte y Cultura para el año 2025;

Que, los Concursos Educativos son estrategias que permiten el desarrollo de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología, la lectura, la ciudadanía y las ciencias en la Educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular traslada al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00131-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte, a través del cual propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025, los cuales incluyen a: (i) los Juegos Florales Escolares Nacionales, (ii) el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, (iii) la XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, (iv) el Concurso Nacional Crea y Emprende, (v) la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, (vi) el Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”, (vii) el Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas En Acción” y, (viii) el Concurso Nacional de Discurso y Ensayo “José Faustino Sánchez Carrión”, (en adelante, la Propuesta);

Que, la Propuesta tiene como objetivo brindar orientaciones a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, a efectos de que promuevan la participación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas en los Concursos Educativos 2025; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas, tecnológicas, creativas y de innovación, el pensamiento crítico y el pensamiento creativo, de reflexión, de análisis y toma de decisiones, contribuyendo al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, la Propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Educación Inicial (DEI), de la Dirección de Educación Primaria (DEP), de la Dirección de



EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0399056

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3ADF62

Educación Secundaria (DES), de la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA), de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DISER), de la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED), y de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE);

Que, a través del Informe N° 00784-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con el trámite de la propuesta de Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025; en tanto que, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; asimismo, no irroga gastos adicionales al Pliego 010. Ministerio de Educación, y en el marco de lo establecido en el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Decreto Supremo 013-2025 EF y Resolución de Secretaría General N° 006-2025-MINEDU, se le transfiere a las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales el monto total de S/ 2 125 000,00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES) y se habilita a la Dirección Regional de Lima Metropolitana el monto de S/ 85 000,00 (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES); siendo, el monto total habilitado y transferido asciende a la suma total de S/ 2 210 000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL Y 00/100 SOLES) para la implementación de la intervención y acción pedagógica Concursos Educativos.

Que, a través del Informe N° 00733-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025 las cuales, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución e incluyen a:

- Juegos Florales Escolares Nacionales.
- Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”.
- XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa.
- Concurso Nacional Crea y Emprende.
- XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”.
- Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”.
- Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas En Acción”.
- Concurso Nacional de Discurso y Ensayo “José Faustino Sánchez Carrión”.



EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0399056

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3ADF62

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025, aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2025 señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, a través de la sede digital (www.gob.pe/minedu) y redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2025/05/27 09:57:46


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2025/05/27 11:27:29


VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONCHA TENORIO Carmen
Yolanda FAU 20131370998
hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Doy V° B°
2025/05/27 10:39:49



EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0399056

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3ADF62**



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONCURSOS EDUCATIVOS 2025

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FERNANDEZ CACERES
Oscar Fausto FAU
20131370998 hard

DIRECTOR - DEFID
MINEDU

Doy V° B°

2025/05/27 10:26:48

ÍNDICE

1. Objetivo	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Base normativa.....	3
4. Glosario de Términos.....	7
4.1 Acrónimos, abreviaturas y siglas.....	7
5. Público objetivo.....	8
6. Cronograma general de los Concursos Educativos 2025.....	10
7. Fases de los Concursos Educativos 2025.....	11
7.1 Fase preparatoria.....	11
7.2 Fase de desarrollo	11
8. Inscripciones	11
9. Acreditación.....	12
10. Participación del docente asesor	13
11. Requisitos generales para la participación del docente asesor.....	13
11.1 Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas	14
11.2 Responsabilidades generales de los docentes asesores.....	16
11.3 Responsabilidades específicas de los docentes asesores en las etapas IE, UGEL, DRE/GRE y Macrorregional	18
11.4 Responsabilidades de las IGED en los Concursos Educativos 2025	20
11.5 MINEDU a través de la DEFID	21
12. Comisiones	22
12.1 Comisión organizadora.....	22
12.2 Comisión de ética y disciplina.....	22
12.3 Faltas y sanciones.....	23
13. Publicación de resultados.....	24
14. Reconocimiento y premiación	24
15. Financiamiento	25
16. Disposiciones complementarias	26
17. Directorio.....	27
18. Anexos	27
ANEXO A. BASES ESPECÍFICAS DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES.....	29
ANEXO B. BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”	68
ANEXO C. BASES ESPECÍFICAS DE LA XXI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ACEROS AREQUIPA.....	99
ANEXO D. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE	121
ANEXO E. BASES ESPECÍFICAS DE LA XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “EUREKA”.....	154

ANEXO F. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA “EL PERÚ LEE”	210
ANEXO G. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO NACIONAL DE DISCURSO Y ENSAYO “JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”	251
ANEXO H. BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS “IDEAS EN ACCIÓN”	284

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2025

1. Objetivo

Brindar orientaciones a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada para que promuevan la participación de los estudiantes de IIEE públicas y privadas en los Concursos Educativos 2025; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas, tecnológicas, creativas y de innovación, el pensamiento crítico y el pensamiento creativo, de reflexión, de análisis y toma de decisiones contribuyendo al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

2. Ámbito de aplicación

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación Básica, públicas y privadas

3. Base normativa

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28898, Ley que crea el premio nacional de narrativa y ensayo “José María Arguedas”.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley N° 30572, Ley que declara el 2 de junio de cada año Día del Prócer José

Faustino Sánchez Carrión, Benemérito de la Patria y Forjador de la República del Perú.

- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordoceguera como Discapacidad Única y establece disposiciones para la atención de Personas Sordociegas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud.

- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”.
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que crea el nuevo “Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.

- Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que crea el nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial".
- Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba la creación del "Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE SFT)".
- Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, que aprueba el "Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental".
- Resolución Ministerial N° 139-2023-MINEDU, que aprueba la actualización del "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes", quedando denominado como "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con habilidades sobresalientes y alto desempeño académico, deportivo y/o artístico".
- Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM al 2030 del Sector Educación.
- Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos".
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025-2030.
- Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025".
- Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
- Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo".
- Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

- Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria”.
- Resolución Viceministerial N° 286-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la implementación del Modelo Servicio Educativo Secundaria en Alternancia”.
- Resolución Viceministerial N° 138-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural”.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE”.
- Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística”.
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. Glosario de Términos

4.1 Acrónimos, abreviaturas y siglas

Para efectos de las presentes Bases, se establecen los siguientes acrónimos, abreviaturas y siglas:

CEBA	:	Centro de Educación Básica Alternativa
CEBE	:	Centro de Educación Básica Especial
CNEB	:	Currículo Nacional de la Educación Básica
CCONNA	:	Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes
COAR	:	Colegio de Alto Rendimiento
CONEI	:	Consejo Educativo Institucional
DEBA	:	Dirección de Educación Básica Alternativa
DEBEDSAR	:	Dirección de Educación Básica para Estudiantes de Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento
DEIB	:	Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
DEFID	:	Dirección de Educación Física y Deporte
DES	:	Dirección de Educación Secundaria
DIGEIBIRA	:	Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
UTOE	:	Unidad de Tutoría y Orientación Educativa
DIBRED	:	Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente

DIGEBR	:	Dirección General de Educación Básica Regular
DRE	:	Dirección Regional de Educación
EBA	:	Educación Básica Alternativa
EBE	:	Educación Básica Especial
EIB	:	Educación Intercultural Bilingüe
EBR	:	Educación Básica Regular
EPL	:	El Perú Lee
GRE	:	Gerencia Regional de Educación
IE	:	Institución Educativa
IGED	:	Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
IIEE	:	Instituciones Educativas
JFEN	:	Juegos Florales Escolares Nacionales
MINEDU	:	Ministerio de Educación
MSEIB	:	Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe
ONEM-AA	:	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa
PNJMA	:	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas
SIAGIE	:	Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
GORE	:	Gobierno Regional
ONG	:	Organización no gubernamental
RENIEC	:	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SAANEE	:	Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales
SAEI	:	Servicio de Apoyo Educativo Interno
SINAD	:	Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo
SIMEX	:	Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes
SICE	:	Sistema de información de participantes para los concursos educativos
UAC	:	Unidad de Arte y Cultura
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
VMGP	:	Viceministerio de Gestión Pedagógica
JFSC	:	José Faustino Sánchez Carrión

5. Público objetivo

Los Concursos Educativos 2025 están dirigidos a estudiantes de la Educación Básica en las modalidades de Educación Básica Regular¹, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial de IIEE públicas y privadas; de acuerdo con las siguientes características:

CONCURSO	PÚBLICO OBJETIVO
JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR, EBA y EBE, según la categoría de participación que corresponda.
PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR (desde quinto grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria) y de la EBA (participan estudiantes de primer a cuarto grado del ciclo avanzado).

¹ Incluye estudiantes de las IIEE EIB.

XXI OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA- ACEROS AREQUIPA	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de secundaria.
CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de secundaria y de la EBA del ciclo avanzado.
XXXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA"	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de primaria y secundaria.
CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA "EL PERÚ LEE"	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de inicial (5 años), primaria y secundaria.
CONCURSO NACIONAL DE DISCURSO Y ENSAYO "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"	Estudiantes de IIEE públicas y privadas de la EBR de secundaria.
CONCURSO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS "IDEAS EN ACCIÓN"	Estudiantes de educación secundaria de las IIEE públicas y privadas de la EBR, incluidas aquellas que implementan modelos de servicios educativos y de la EBA del ciclo avanzado.

6. Cronograma general de los Concursos Educativos 2025

Concurso Educativo	Etapa IE		Etapa UGEL			Etapa DRE			Etapa Macrorregional			Etapa Nacional		
	Inicio	Fin	Inscripción para etapa UGEL	Inicio	Fin	Inscripción para etapa DRE	Inicio	Fin	Inscripción para etapa Macrorregional	Inicio	Fin	Inscripción para etapa nacional	Inicio	Final
Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustino Sánchez Carrión"	Desde la aprobación de las bases	25 de julio	Desde el 25 de julio al 08 de agosto.	13 de agosto	18 de agosto	Del 19 al 21 de agosto	26 de agosto	28 de agosto				Del 1 al 4 de setiembre	22 de setiembre	26 de setiembre
Premio Nacional "José María Arguedas"	Desde el inicio del año escolar	25 de junio	Desde la aprobación de las bases al 25 de junio	30 de junio	4 de julio	Del 7 al 11 de julio	14 de julio	18 de julio		–	–	Del 21 al 25 de julio	1 de setiembre	5 de setiembre
Juegos Florales Escolares Nacionales	Desde el inicio del año escolar	2 de julio	Desde la aprobación de las bases al 2 de julio	7 de julio	11 de julio	Del 14 al 18 de julio	21 de julio	25 de julio		–	–	Del 11 al 15 de agosto	13 de setiembre	21 de setiembre
Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee"	Desde el inicio del año escolar	4 de julio	Desde la aprobación de las bases hasta el 4 de julio	9 de julio	17 de julio	Del 5 al 13 de agosto	20 de agosto	26 de agosto	Del 27 de agosto al 5 de setiembre	8 de setiembre	12 de setiembre	Del 15 al 19 de setiembre	13 de octubre	17 de octubre
XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa	Desde el inicio del año escolar	10 de julio	Del 16 de julio al 13 de agosto	18 de agosto	22 de agosto	Del 25 de agosto al 5 de setiembre	8 de setiembre	12 de setiembre		–	–	Del 17 al 24 de setiembre	20 de octubre	24 de octubre
XXXV FERIA Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	Desde el inicio del año escolar	29 de agosto	Del 1 al 12 de setiembre	15 de setiembre	19 de setiembre	Del 22 de setiembre hasta el 3 de octubre	6 de octubre	10 de octubre		–	–	Del 13 al 17 de octubre	06 de noviembre	08 de noviembre
Concurso Nacional Crea y Emprende	Desde el inicio del año escolar	3 de setiembre	Desde la aprobación de las bases al 5 de setiembre	9 de setiembre	18 de setiembre	Del 2 al 10 de octubre	13 de octubre	17 de octubre		–	–	Del 3 al 7 de noviembre	11 de noviembre	14 de noviembre
Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas en Acción"	14 de julio	23 de octubre	Del 14 de julio al 23 de octubre	27 de octubre	30 de octubre	No aplica	03 de noviembre	06 de noviembre	–	–	–	No aplica	10 de noviembre	13 de noviembre

Únicamente por necesidad debidamente justificada, la DEFID podrá modificar el presente cronograma, previa autorización del VMGP, lo cual será comunicado por la DIGEBR a las IGED. Asimismo, las citadas modificaciones serán difundidas a través de los medios oficiales de difusión del MINEDU.

7. Fases de los Concursos Educativos 2025

Los Concursos Educativos se estructuran en dos (2) fases, conforme al siguiente detalle:

7.1 Fase preparatoria

Involucra la elaboración de documentos y orientaciones pedagógicas y de gestión por parte de las IGED, debiendo designar responsables de cada uno de los procesos, para garantizar la creación de espacios y condiciones adecuadas, así como la incorporación y adecuación de prácticas pedagógicas que fortalezcan el desarrollo de competencias que les permitan a los estudiantes participar en los Concursos Educativos 2025, considerando la diversidad cultural y lingüística de la población estudiantil.

7.2 Fase de desarrollo

Comprende diversas etapas que fomentan la participación de los estudiantes a nivel nacional, de acuerdo a las bases generales y específicas.

Las etapas que comprenden el desarrollo de los Concursos Educativos son: IE, UGEL, DRE, Macrorregional y Nacional. La ejecución de los concursos en sus diferentes etapas se realiza de acuerdo con las posibilidades y consideraciones de cada una de las IGED. Los detalles particulares de cada concurso se encuentran indicados en sus respectivas bases específicas del presente documento.

8. Inscripciones

El director de la IE o el docente a quien se designe es el encargado de realizar las inscripciones. Para ello, debe acceder al sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) utilizando el mismo usuario y contraseña del SIAGIE del director de la IE. Asimismo, para el caso de los CEBA y CEBE, los directores solicitan los usuarios y contraseñas al correo específico del concurso, debiendo remitir obligatoriamente la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del director, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico y el código modular del CEBE o CEBA. La información que se debe registrar se detalla en el formato de la ficha de inscripción correspondiente a cada concurso educativo en el que participan.

Para que la IE participe en la etapa UGEL, debe registrar a sus estudiantes en los plazos previstos en el cronograma de las presentes bases. La información consignada en la ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, de comprobarse la adulteración de los datos registrados (información solicitada, fotografía del estudiante, entre otros), se sancionará al docente responsable, sin perjuicio de la interposición de las acciones legales correspondientes.

9. Acreditación

Para la acreditación en las etapas UGEL y DRE, el especialista responsable del concurso educativo descarga del sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) el reporte de participantes inscritos en su etapa, luego registra a sus ganadores y descarga la ficha de inscripción para la siguiente etapa.

Los docentes asesores son los encargados de garantizar que los estudiantes cuenten con todos los documentos requeridos. Estos documentos serán solicitados durante el proceso de acreditación en cada una de las etapas de participación del concurso.

Además, para la acreditación en la etapa nacional, el docente asesor debe coordinar con los padres de familia y/o apoderados sobre el trámite de los permisos notariales para viaje de menores de edad por vía aérea o terrestre, según corresponda, considerando los tramos a emplear. Este documento debe incluir la autorización de estadía para los menores de edad en establecimientos de hospedaje del adulto responsable del participante.

Asimismo, los docentes asesores deben acreditar a sus estudiantes presentando obligatoriamente a la comisión organizadora de la etapa respectiva, la siguiente documentación:

REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN POR ETAPAS	Etapa UGEL	Etapa DRE	Etapa Macrorregional (aplica para el CNCL "El Perú Lee")	Etapa Nacional
DNI para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Los participantes de otra nacionalidad deben presentar Pasaporte o Carné de Extranjería original o Carné de Permiso Temporal de Permanencia o Carné de Solicitante de Refugio o Cédula de Identidad del país de origen u otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.	X ²	X	X	X
Resolución directoral emitida por la UGEL/DRE correspondiente, que acredite a los estudiantes y docentes ganadores, permitiendo su participación en la etapa correspondiente.		X Resolución directoral emitida por la UGEL	X Resolución emitida por la DRE/GRE	X Resolución emitida por la DRE/GRE
Seguro Integral de Salud (SIS) que respalde la cobertura médica de cada uno de los estudiantes u otro seguro médico vigente a la fecha de la etapa correspondiente del concurso educativo.	X	X	X	X
Fotocopia legible de la autorización de viaje del menor de edad emitida por la autoridad competente (notario o juez de paz, según corresponda). Para su verificación, obligatoriamente deberá mostrar el documento original. El documento deberá contar con la fecha actual según la etapa de participación. La autorización deberá contar con las firmas del padre, madre y/o	X	X	X	X

² Excepcionalmente, en la etapa UGEL, cuando el menor no cuente con DNI, podrá acreditarse su identidad con la credencial que emita la IE.

apoderado ³ . El documento debe incluir la autorización de estadía para menores de edad en establecimientos de hospedaje.				
Carta de compromiso, debidamente firmada por la madre y/o el padre y/o apoderado; conforme al formato anexo al presente documento.	X	X	X	X
Credencial del docente asesor debidamente firmada y sellada por el director de la IE de EBR, EBA o EBE.	X	X	X	X

10. Participación del docente asesor

Corresponde al docente de un área curricular o docente del aula, según corresponda, sea nombrado o contratado, que acompañe y asesore durante el proceso creativo y de ejecución de los trabajos y/o proyectos elaborados por los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los Concursos Educativos 2025.

11. Requisitos generales para la participación del docente asesor

Para efectos de las presentes bases, los docentes asesores deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- o Estar debidamente acreditado por el director de la IE mediante la credencial específica de cada concurso educativo; asimismo, debe cumplir la función docente en la IE.
- o Contar con vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo como docente, mediante el documento emitido por el director de la IE.
- o Estar registrado en el SIAGIE como docente de la IE, de lo contrario el sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) no validará sus datos y no será posible realizar su inscripción y participación. Para el caso del concurso Ideas en Acción y el Concurso José Faustino Sánchez Carrión debe contar con un usuario y contraseña en PerúEduca.
- o Contar con los anexos de participación, conforme se establece en cada concurso específico, según corresponda, debidamente sellados y firmados.
- o En caso de reemplazo de docente asesor, el director de la IE completará la credencial y la Declaración Jurada del docente asesor.

Durante todo el proceso de participación el docente puede asesorar sólo a un estudiante o grupo de estudiantes en un mismo concurso; asimismo, el docente puede participar como asesor en otros concursos. En casos excepcionales, el director de la IE puede realizar un cambio de docente asesor solo hasta la etapa DRE, quien deberá asumir y cumplir las responsabilidades establecidas en las presentes bases, dicho cambio deberá ser sustentado ante la comisión organizadora de la etapa respectiva.

Completar de manera obligatoria y bajo responsabilidad la Declaración Jurada de cada concurso educativo, incluida en las bases específicas correspondientes.

Toda la información declarada por los docentes queda sujeta a fiscalización posterior a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo

³ Este requisito se exige a los estudiantes participantes de la etapa regional, macrorregional y nacional, que se trasladan de su lugar de origen.

establecido en la Ley N° 29988⁴ y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

Cabe precisar que, toda la información remitida por los docentes deberá estar debidamente suscrita.

11.1 Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas

Concurso Educativo	Requisitos
Juegos Florales Escolares Nacionales	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Arte y Cultura (Danza, Música, Teatro, Artes visuales) o en Comunicación u otra especialidad vinculada a la disciplina asesorada, y cumplir función docente en la IE. • Para el caso de EBE, debe contar con título en educación y/o título profesional en la modalidad. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IIEE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IIEE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo A1). • Credencial del docente asesor emitida y suscrita por el director de la IE (Anexo A5). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo A6). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Comunicación, Lengua y Literatura u otra especialidad vinculada a la materia asesorada, y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo B1). • Credencial del docente asesor emitida y suscrita por el director de la IE (Anexo B6). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo B7). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Matemáticas o áreas afines y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción.

⁴ Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.

	• Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo C1). • Credencial del docente asesor emitida y suscrita por el director de la IE (Anexo C5). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo C4). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Concurso Nacional Crea yEmprende	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Educación para el Trabajo o contar con título de educación afín a la especialidad técnica asesorada y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo D2). • Credencial del docente asesor emitido y suscrito por el director de la IE (Anexo D3). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo D9). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
XXXV Feria Escolar Nacionalde Ciencia y Tecnología “Eureka”	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad o similares a las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica de la EBR de los niveles de primaria y secundaria y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo E1), • Credencial del docente asesor emitido y suscrito por el director de la IE (Anexo E13). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo E14). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El PerúLee”	• Contar con título profesional y/o título pedagógico y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE. (Anexo F1) • Credencial del docente asesor emitido y suscrito por el director de la IE (Anexo F4) • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo F5). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Concurso Nacional de Discurso y Ensayo “José Faustino Sánchez Carrión”	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la especialidad de Comunicación, Lengua y Literatura, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica de la EBR u otra especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir

	función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrato, nombramiento o reasignación, y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Ficha de inscripción digital de la etapa IE firmada y sellada por el director de la IE (Anexo G1). • Credencial del docente asesor emitido y suscrito por el director de la IE (Anexo G6). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo G7). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.
Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción"	• Debe contar con título en Educación y/o título profesional en la Educación o título pedagógico, debidamente registrado ante la autoridad competente y cumplir función docente en la IE. • Contar con el documento de vínculo laboral vigente durante el desarrollo del concurso educativo, para los docentes de IE públicas, adjuntar la resolución de contrata, nombramiento o reasignación y para los docentes de IE privadas, adjuntar el contrato laboral con la IE bajo cualquier modalidad, vigente a la fecha de inscripción. • Credencial de reconocimiento docente por parte del CONEI firmada y sellada por el director de la IE (Anexo H1). • Declaración Jurada del docente asesor (Anexo H2). • (*) Aquellos docentes que cuenten con sanción administrativa disciplinaria cumplida, deberán adjuntar documentación de sustento que evidencie el cumplimiento de la sanción antes del inicio del concurso.

(*) De no presentar la documentación que sustente el cumplimiento de la sanción administrativa disciplinaria (de corresponder), no será considerado en la Resolución de reconocimiento y felicitación (etapa regional o nacional) como docente asesor de los estudiantes ganadores de los tres (3) primeros lugares del concurso.

Cabe precisar que toda la información remitida por los docentes debe estar debidamente suscrita.

11.2 Responsabilidades generales de los docentes asesores

Los docentes asesores asumen las siguientes responsabilidades:

Etapas IE, UGEL, DRE, Macrorregional	Etapa Nacional
• Brindar el apoyo educativo que requieran los estudiantes, según sus características, necesidades de aprendizaje y demandas educativas. • Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. • Acompañar permanentemente a los estudiantes en la elaboración de su producto o proyecto, de acuerdo al concurso, categoría y disciplina en la que participen, brindándoles el apoyo educativo pertinente y oportuno, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora de cada etapa y las bases del concurso educativo. • Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del concurso educativo y con la acreditación de cada etapa. • Presentación de la documentación de sus estudiantes, tales como: el documento nacional	• Orientar a los estudiantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del evento en la etapa nacional. • Asumir el cuidado e integridad física y moral de los estudiantes, antes, durante y después del desarrollo del concurso educativo. • Asumir la custodia de los documentos requeridos para el proceso de acreditación de su delegación, los cuales deberá presentar de manera física en la etapa nacional asegurando su legibilidad. • Presentar su credencial firmada por el director de la IE, así como el DNI. De no presentar la credencial firmada al momento de su acreditación y, en caso, gane el estudiante o delegación a su cargo, el docente no será considerado para la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación, conforme a lo señalado en las presentes bases generales. • El docente asesor, en caso sea necesario,

de identidad (DNI), Pasaporte, Carné de Extranjería original, Carné de Permiso Temporal de Permanencia, Carné de Solicitante de Refugio, Cédula de Identidad del país de origen y otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores. • Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del concurso educativo, el cual deberá entregar a la comisión organizadora en el momento de la acreditación. • Orientar a los estudiantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo de las diferentes etapas del concurso. • Garantizar que los participantes se encuentren reunidos en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del concurso educativo. • Orientar a los estudiantes a su cargo para que identifiquen u observen alguna situación de presunta violencia entre estudiantes o entre adultos y estudiantes, en ese caso deben comunicarlo inmediatamente a la comisión organizadora o reportarlo en el Portal SíSeVe del MINEDU. • Cumplir con el cronograma establecido por la comisión organizadora a fin de garantizar la participación de su/s estudiante/s. • Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en las bases específicas para las etapas IE, UGEL y DRE. • Asegurar la correcta participación de los estudiantes, garantizando que cuenten con los materiales y recursos necesarios para su participación en las diferentes etapas de los concursos. • Promover la limpieza y orden en los ambientes empleados para el desarrollo de los Concursos Educativos 2025.	deberá suscribir el formato de autorización de salida del estudiante del evento, el cual será entregado por la comisión organizadora nacional. Dicho formato deberá contar además con la firma de la madre o padre de familia (MMPPFF) y/o apoderado, de lo contrario, no podrá ser autorizado. • Verificar y presentar durante el proceso de acreditación la carta de compromiso (correspondiente a cada anexo de las bases específicas de los Concursos Educativos 2025) debidamente firmada por la madre, padre o apoderado de los estudiantes participantes. • Firmar obligatoriamente las listas de asistencia de sus delegaciones durante el tiempo que dure el evento y para los fines que así lo considere la comisión organizadora nacional. • Asegurar que su delegación porte permanentemente su credencial durante todos los días del evento, a efectos de realizar una correcta identificación y uso de los espacios y servicios. • Asumir la responsabilidad para el cumplimiento de los itinerarios de viaje, traslados, entre otros, para evitar demoras o pérdidas de pasajes. La comisión organizadora nacional no asumirá responsabilidad alguna frente a casos como pérdida de pasajes, de buses, vuelos, entre otros, por demoras o pérdidas de documentación, cuya responsabilidad recae en el docente asesor. • Entregar a los estudiantes los pasajes y/o tarjetas de embarque para el pago del reembolso respectivo, en el caso de las rutas intermedias si fuera el caso. • Informar a su delegación que los servicios de alojamiento, alimentación y transporte son exclusivamente para los estudiantes y docentes asesores acreditados con la resolución directoral correspondiente. Bajo responsabilidad del docente asesor, ninguna otra persona podrá hacer uso de estos servicios. • Informar obligatoriamente a sus delegaciones que está terminantemente prohibido retirarse del lugar del evento durante su estadía, en aras de salvaguardar la seguridad de los participantes, salvo se presenten casos excepcionales debidamente sustentados. • Velar por el orden, la puntualidad y el respeto entre cada uno de los participantes, tanto en las habitaciones, áreas de comida y áreas comunes, como durante el desarrollo del evento. • Asegurar que su delegación cumpla con el cuidado de sus habitaciones, así como los bienes que se encuentran al interior de estas; en caso se presenten pérdidas o daños, el docente asesor se hará responsable del pago o penalidad impuesta por la entidad prestadora del servicio. • Orientar a los estudiantes a su cargo para que (i) cumplan los horarios establecidos por la organización, (ii) hagan uso adecuado y responsable de los ambientes donde se realizan las actividades, y (iii) supervisar los programas televisivos y/o videos que ven en sus respectivas habitaciones.
---	--

	• Asumir la responsabilidad de las acciones, situaciones y otros aspectos que correspondan a la delegación que representa. • Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en los instructivos u orientaciones que emita la comisión organizadora nacional, de ser el caso.
--	---

Las responsabilidades de los docentes asesores señaladas para la etapa Nacional son adicionales a las establecidas para las etapas IE, UGEL, DRE y Macrorregional de los Concursos Educativos 2025.

11.3 Responsabilidades específicas de los docentes asesores en las etapas IE, UGEL, DRE y Macrorregional

Los docentes asesores asumen las siguientes responsabilidades específicas de acuerdo al concurso educativo:

Concurso Educativo	Etapas IE, UGEL, DRE y Macrorregional
Juegos Florales Escolares Nacionales	• Remitir obligatoriamente, durante las diferentes etapas del concurso, la ficha de reseña de la obra en las disciplinas que sean requeridas a los correos de los especialistas de los JFEN designados para cada etapa de participación, a fin de dar lectura antes de cada presentación.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	• Desarrollar los procesos de aprendizaje que faciliten el desarrollo de la apreciación, comprensión e interpretación de las obras sugeridas para cada nivel/ciclo o modalidad educativa. • Asesorar a los estudiantes, a través del desarrollo de experiencias de lecturas y/o de aprendizajes adaptados a sus intereses y necesidades, a efectos de promover competencias relacionadas al área de comunicación y motivando su participación en el PNJMA. • Promover en los estudiantes la valoración y la práctica de la identidad cultural y lingüística, como un medio para la generación de condiciones que permitan una convivencia intercultural.
Concurso Nacional Crea y Emprende	• Desarrollar los procesos de aprendizaje que permitan el afianzamiento de las competencias emprendedoras y el desarrollo de soluciones creativas en bienestar de la colectividad. • Velar por el cumplimiento de las condiciones adecuadas en el desarrollo de las diferentes etapas del concurso, guardando la ética concordante con la profesión docente. • Motivar constantemente a los estudiantes para que las actividades del concurso se realicen en equipo y se logre competencia honesta, velando porque el aprendizaje se amplíe y trascienda más allá del concurso.
XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa	• Asesorar a los estudiantes a través de experiencias de aprendizaje, adaptadas a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias del área de matemática y motivando su participación en la ONEM-AA.
XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"	• Promover y mediar en la elaboración y desarrollo del proyecto de indagación, producto de las diferentes experiencias de aprendizaje, aplicando las competencias de las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales, desde las cuales deberán surgir los proyectos participantes en el concurso Eureka. • Promover la recuperación de los saberes y las tecnologías propias o ancestrales que evidencian una forma de vida en armonía con el entorno.

	• Promover en los estudiantes el desarrollo de una cultura científica, ciudadanía, innovación y un espíritu creativo.
Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee"	• Promover la organización y uso de las bibliotecas (escolar y/o de aula), así como espacios de lectura no convencionales, bibliotecas comunales, exposiciones y ferias de libros, entre otros. • Promover el desarrollo de prácticas de lectura en el aula y a nivel de la IE. • Promover la participación y el desarrollo de la competencia lectora de los estudiantes e identificar las barreras educativas con la finalidad de brindar apoyos educativos pertinentes.
Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustino Sánchez Carrión"	• Desarrollar los procesos de aprendizaje que faciliten la investigación, la argumentación y el pensamiento crítico de los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas, mediante la lectura, el análisis, la escritura y oralidad, articulando interpretaciones históricas con los desafíos contemporáneos del siglo XXI. • Asesorar a los estudiantes a través de experiencias de lectura y/o de aprendizajes adaptados a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias relacionadas al área de comunicación, CCSS y DPCC y motivando su participación en el Concurso JFSC. • Promover la construcción de interpretaciones históricas que permiten a los estudiantes establecer conexiones entre el pasado y los desafíos actuales, desarrollando discursos y ensayos que reflejen una comprensión profunda y contextualizada de la historia en relación con el presente.
Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción"	• Asesorar y acompañar a su equipo durante la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de las actividades que conlleven a la implementación del proyecto, promoviendo el apoyo de las familias. • Promover la deliberación del asunto público y plantear la situación en el intercambio de ideas y propuestas, así como evaluar las acciones contempladas en el proyecto junto a sus estudiantes. • Coordinar la aprobación del proyecto con los directivos y representantes del CONEI de la institución. • Comunicar al personal directivo y a las familias cuando la situación requiera ser abordada con actividades extracurriculares, siempre vinculadas con el interés de los estudiantes en el asunto público, así como con el desarrollo de los enfoques transversales y las competencias de los estudiantes. • El docente asesor es elegido por los estudiantes integrantes del equipo, de acuerdo al área que tenga mayor vinculación al asunto público abordado a través del proyecto o libre elección. • Establecer el vínculo con las actividades pedagógicas programadas para el desarrollo de las competencias esperadas y capacidades. (conocimientos, habilidades y actitudes). • Promover el compromiso, el apoyo y la empatía entre los miembros del equipo.

11.4 Responsabilidades de las IGED en los Concursos Educativos 2025

IE

- El directivo y equipo docente de las IIEE promueven la participación de los estudiantes en las actividades institucionales del Plan Anual de Trabajo, en cumplimiento con el Proyecto Curricular Institucional que realizan los docentes, previstos para desarrollar competencias en el marco del CNEB.
- Promover acciones de difusión y promoción de los Concursos Educativos 2025 a través de los canales y medios de comunicación que consideren pertinentes.
- Promover la participación de los estudiantes en los Concursos Educativos 2025, identificando las barreras educativas que experimentan e impiden o limiten su acceso, permanencia y participación, a efectos de brindar el apoyo educativo necesario.
- Participar en las asistencias técnicas que brinden las UGEL sobre la inscripción de los estudiantes ganadores en el sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE).
- Brindar los apoyos educativos necesarios para contar con la participación de todos los estudiantes, según cada categoría.

UGEL

- Incluir en los instrumentos de gestión de la UGEL la ejecución de los Concursos Educativos 2025.
- Designar a los especialistas UGEL a cargo de planificar, organizar y ejecutar los Concursos Educativos 2025 en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados de acuerdo con las bases.
- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los Concursos Educativos 2025.
- Promover el desarrollo de acciones para el posicionamiento de los Concursos Educativos 2025 en las IIEE de sus jurisdicciones.
- Promover la participación de las IIEE de su jurisdicción en los Concursos Educativos 2025.
- Difundir las bases generales y específicas, así como las orientaciones para la ejecución de los Concursos Educativos 2025 en las IIEE de su jurisdicción.
- Designar a los especialistas encargados de los Concursos Educativos 2025, cuyos datos son enviados a la DRE/GRE para su consolidación y remisión al MINEDU mediante oficio.
- Promover acciones para la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2025 en la etapa UGEL a través de los canales y medios comunicacionales que consideren pertinentes.
- Participar en las asistencias técnicas que brindan las DRE/GRE y el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el SICE.
- Brindar asistencia técnica a los docentes y directivos de las IIEE de su jurisdicción sobre el desarrollo de los Concursos Educativos 2025.
- Asegurar que antes, durante y después del desarrollo de los Concursos Educativos se brinde información en formatos accesibles, se disponga de intérpretes de lenguaje de señas peruana, accesibilidad física, entre otros, para los estudiantes que participan, según se requiera.
- Monitorear a las IIEE de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

- Orientar la articulación de los equipos participantes, con la comunidad, empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que contribuyan a la implementación de los proyectos participativos en beneficio de las IIEE y comunidad.

DRE/GRE

- Designar a los especialistas DRE/GRE a cargo de planificar, organizar y ejecutar los Concursos Educativos 2025 en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados de acuerdo con las bases.
- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los Concursos Educativos 2025.
- Realizar la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2025 en sus jurisdicciones, junto con las bases generales y específicas; así como de las orientaciones para su ejecución en las UGEL de su jurisdicción.
- Promover el desarrollo de acciones para el posicionamiento de los Concursos Educativos 2025 en sus jurisdicciones.
- Garantizar que durante el desarrollo de los Concursos Educativos se brinden los apoyos educativos requeridos a favor de los estudiantes, a fin de que su participación se de en igualdad de condiciones.
- Incluir en los instrumentos de gestión de la DRE/GRE la ejecución de los Concursos Educativos 2025.
- Promover la participación de las UGEL de su jurisdicción en los Concursos Educativos 2025 del MINEDU.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción sobre el desarrollo de los Concursos Educativos 2025.
- Monitorear a las UGEL del ámbito de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.
- Participar en las asistencias técnicas que brinde el MINEDU sobre el proceso de inscripción de los estudiantes ganadores en el sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE).
- Remitir a la DIGEBR del MINEDU la relación e información de contacto de los especialistas de la DRE/GRE y UGEL responsables de la difusión y acompañamiento de los Concursos Educativos 2025.

11.5 MINEDU a través de la DEFID

- Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE y UGEL para garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas, guías, entre otros documentos emitidos para el desarrollo de los Concursos Educativos 2025.
- Brindar las orientaciones pedagógicas para garantizar la provisión de apoyos educativos pertinentes y oportunos durante el desarrollo de los Concursos Educativos.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los Concursos Educativos 2025 en sus diferentes etapas de desarrollo y coordinación con los especialistas DRE/GRE y UGEL.
- Elaborar y proporcionar a las DRE/GRE los recursos virtuales para el desarrollo de las acciones de promoción y difusión de los Concursos Educativos 2025 en sus jurisdicciones.
- Promover, en coordinación con las direcciones correspondientes y las DRE/GRE y UGEL, las acciones de difusión para el posicionamiento a nivel nacional de los Concursos Educativos 2025.

12. Comisiones

12.1 Comisión organizadora

La UGEL, DRE/GRE o MINEDU, en la etapa de participación según corresponda, constituirá mediante acto resolutivo la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2025, considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas.

En la etapa Nacional, la comisión organizadora se conforma por el director de la DEFID o un representante que designe y los directores o un representante que designen las direcciones involucradas en cada concurso y de acuerdo con sus bases específicas. Esta comisión se conforma treinta (30) días previos al inicio de la citada etapa.

La comisión organizadora en todas las etapas debe prever los apoyos educativos⁵ que requieren los estudiantes para participar en igualdad de condiciones en los Concursos Educativos.

12.2 Comisión de ética y disciplina

En cada etapa de los Concursos Educativos 2025 se conforma una comisión de ética y disciplina, mediante acto resolutivo según corresponda, la cual tiene como funciones:

- Resolver los reclamos que se presenten durante cada etapa de participación. El fallo emitido por la comisión es inapelable, lo que significa que no se admitirán impugnaciones contra lo resuelto.
- La comisión evalúa y atiende los reclamos que se hayan presentado, levanta un acta sobre los acuerdos y emite la resolución correspondiente.
- La comisión responde/atiende los reclamos en un máximo de tres (3) días calendario, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos (FUR) en la institución que corresponda de acuerdo con cada etapa de participación.

Los reclamos se presentan a **la comisión organizadora** de la etapa correspondiente, mediante (FUR) hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados, posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos. Para que un reclamo sea admitido se deberá adjuntar los medios probatorios para su evaluación.

La comisión en cada una de sus etapas debe estar conformada por tres (3) personas, según el siguiente detalle:

Etapas	Instituciones	Presidente de cada comisión de ética y disciplina	Miembros de la comisión de ética y disciplina
IE	IIEE de EBR, EBA o EBE	El director de la IE de la EBR o EBA o	Director de la IE o EBA o EBE, coordinador de Tutoría y/o

⁵ Son las medidas, acciones y recursos que favorecen a que las instituciones educativas atiendan a la diversidad de demandas educativas de la población estudiantil. Estos apoyos pueden ser: pedagógicos, organizacionales, socioemocionales, de acondicionamiento de espacios físicos, de materiales y mobiliario, de sistemas de comunicación (aumentativo y alternativo), entre otros, según sea el caso. También son apoyos los agentes educativos como los docentes, directores, psicólogos, mediadores (guías intérpretes para sordoceguera, intérpretes en lengua de señas peruana, modelos lingüísticos, entre otros); promotores educativos comunitarios, terapistas, tecnólogos, auxiliares, familias, entre otros.

		EBE.	docente tutor y un miembro del CONEI.
UGEL	UGEL	El director de la UGEL o un representante que designe.	Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa UGEL que el director designe y un representante de la sociedad civil vinculado a la temática características del concurso educativo.
DRE	DRE/GRE	El director de la DRE/GRE o un representante que designe.	Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa DRE que designe el director de la DRE/GRE y un representante de la sociedad civil vinculado a la temática del concurso educativo.
Macrorregional (aplica al concurso EPL)	Macrorregional	El director de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE/GRE sede o un representante que designe.	Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la DRE sede que designe la directora o el director de la DRE/GRE sede y un representante de la sociedad civil vinculado con la temática del Concurso.
NACIONAL	MINEDU	El director de la DEFID o un representante que designe.	Un especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa nacional que sea designado por el director de la DEFID y un representante de la DIGEBR.

12.3 Faltas y sanciones

Las Comisiones de ética y disciplina, ante las faltas que se detallan a continuación, aplicarán la sanción que corresponda:

Ítem	Faltas	Sanciones
1	La adulteración de documentos oficiales y/o la suplantación de estudiantes.	Retiro inmediato de la competencia, descalificándolo automáticamente.
		Inhabilitación inmediata del estudiante por un (1) año, y para el docente asesor y responsable por el periodo de dos (2) años, de participar en el concurso educativo, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días para cada año, calculados desde el momento en el que se emite la sanción
		La comisión de ética y disciplina, debe comunicar a la comisión organizadora, de la etapa respectiva y a la UGEL/DRE, según corresponda, para que disponga las acciones administrativas y judiciales, de considerarlo pertinente.
2	De producirse alguna denuncia formal por presunto acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, durante el desarrollo de los Concursos Educativos.	El docente asesor es inmediatamente retirado de la competencia e inhabilitado de participar en los concursos educativos hasta que se demuestre su inocencia o absolución. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, debe ser inhabilitada su participación definitivamente en los Concursos Educativos.

13. Publicación de resultados

Las comisiones organizadoras de cada etapa realizarán las gestiones pertinentes a efectos que se publiquen los resultados en las fechas establecidas en el cronograma de cada Concurso Educativo 2025, a través de los medios de comunicación con los que se cuente. En la etapa Nacional la DEFID será la responsable de gestionar la publicación de los resultados a través de los canales de comunicación oficiales del MINEDU y de cada concurso educativo.

14. Reconocimiento y premiación

- En la etapa IE se recomienda que los directores reconozcan a los estudiantes participantes de los Concursos Educativos 2025. Este reconocimiento puede ser una publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la IE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores de cada etapa.
- El modelo de diploma es enviado por la Unidad de Arte y Cultura de la DEFID a la comisión organizadora de la DRE/GRE en formato virtual, para su posterior envío a las UGEL e IIEE de su jurisdicción.
- Las UGEL y las DRE realizan el reconocimiento a estudiantes y docentes ganadores según corresponda, mediante resolución directoral.
- Las UGEL remiten a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores de su jurisdicción para la emisión de la resolución directoral correspondiente por parte de la DRE/GRE.
- En la etapa Nacional, los estudiantes y docentes asesores de los trabajos y/o proyectos que ocupen los tres (3) primeros lugares de los Concursos Educativos 2025 son reconocidos con un diploma firmado por la dirección organizadora del concurso y entregado de acuerdo con los cronogramas de cada concurso.
- Culminada la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025, el MINEDU emite una Resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de los estudiantes que hayan ocupado los tres (3) primeros lugares en esta etapa, para lo cual, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de los docentes para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de opinión favorable de la DIBRED, a solicitud de la DEFID.

Solamente reciben la resolución de reconocimiento y felicitación aquellos docentes de IIEE públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o IIEE privadas que cumplan con lo establecido en el **numeral 11.1 del presente documento (Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas)**. Asimismo, se precisa que, la DEFID descarga del sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) y valida los documentos requeridos para el trámite respectivo; en caso no se encuentren alojados en el sistema, se realizará la solicitud a los docentes asesores mediante el correo electrónico registrado en la etapa IE de cada concurso educativo, para lo cual se otorgará un plazo máximo de cinco (5) días calendarios contados a partir de remitida la solicitud para enviar la información. En caso la documentación no se envíe en el plazo establecido, el docente no será considerado en el trámite para

la emisión de la Resolución de reconocimiento y felicitación.

- En el caso del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” (PNJMA) 2025 y en el marco de la Ley N° 28898, los estudiantes que ocupen los tres (3) primeros puestos de cada categoría en la etapa nacional serán beneficiarios de un premio pecuniario que asciende a un total de S/ 6 000.00 (seis mil y 00/100 soles) por cada categoría. La entrega del premio pecuniario a los ganadores del PNJMA del año 2025 se realizará en el mes de enero del año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Puesto/ categoría	Narrativa oral en lengua originaria, correspondiente a la categoría A – EBR.	Fábula en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría A – EBR.	Cuentos en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría B – EBR/EBA.	Ensayo escrito en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría C – EBR.	Ensayo escrito en lengua originaria o castellana, correspondiente a la categoría D – EBA.
Primer puesto	S/ 3 000.00	S/ 3 000.00	S/ 3 000.00	S/ 3 000.00	S/ 3 000.00
Segundo puesto	S/ 2 000.00	S/ 2 000.00	S/ 2 000.00	S/ 2 000.00	S/ 2 000.00
Tercer puesto	S/ 1 000.00	S/ 1 000.00	S/ 1 000.00	S/ 1 000.00	S/ 1 000.00

- En la etapa nacional de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa (ONEM-AA), se premiará a 72 estudiantes que obtengan los mayores puntajes en los tres niveles de participación, del mismo modo, se reconoce a la estudiante que obtenga el más alto puntaje con un diploma, en conmemoración a la primera mujer en ganar la medalla Fields (Premio Nobel de Matemáticas) en el año 2014, la matemática Maryam Mirzakhani.

15. Financiamiento

Las IIEE y UGEL, en virtud de su presupuesto institucional disponible y en el marco de sus funciones, deberán cubrir los gastos que demande la realización de los Concursos Educativos 2025 en las etapas que les corresponda.

El MINEDU ejecuta los procesos de organización de la etapa Nacional. Las DRE/GRE ejecutan los recursos asignados para la etapa DRE, de acuerdo a los criterios de programación establecidos en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU.

Para la administración y ejecución de los recursos asignados a las DRE/GRE, la DEFID, en coordinación con las instancias del MINEDU que corresponda, brinda asistencia técnica para el desarrollo de los procesos administrativos que permitan la transparencia en la ejecución de estos.

Las DRE/GRE/UGEL podrán gestionar recursos adicionales ante su pliego para un mejor desarrollo de los Concursos Educativos 2025, sin irrogar gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación.

En la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025, el MINEDU, a través de la DEFID, asume los gastos de los estudiantes y sus docentes asesores debidamente acreditados mediante resolución directoral de la DRE/GRE, según corresponda; ello de acuerdo con lo establecido en las bases específicas de cada

concurso educativo, estos gastos incluyen alojamiento, alimentación, traslados locales y pasajes desde su lugar de origen y viceversa.

El financiamiento de la etapa Nacional de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Asimismo, el financiamiento de la etapa Nacional de la XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - Aceros Arequipa, está a cargo de MINEDU y la Asociación Empresarios por la Educación (EXE).

16. Disposiciones complementarias

- Las IGED son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases en el marco de sus competencias.
- La participación de los estudiantes y docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 significa la aceptación de las normas que se establecen a través de las bases generales, bases específicas, orientaciones y demás disposiciones emitidas por el MINEDU para tal efecto.
- No se admiten presentaciones ni trabajos y/o proyectos que tengan contenidos de apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o que inciten al odio y discriminación.
- Está prohibido el uso de materiales altamente reactivos, inflamables y/o pirotécnicos, así como material punzocortante en las presentaciones y/o trabajos.
- No se permite el uso de animales vivos y/o muertos en las presentaciones y grabaciones de los trabajos y/o proyectos participantes.
- Los anexos de cada concurso educativo señalados en las bases específicas deben ser ingresados debidamente firmados al sistema durante la inscripción de los participantes en cada concurso. Las comisiones organizadoras pueden solicitar dichos anexos para su verificación y tramitar la resolución de reconocimiento y felicitación que corresponda para los docentes asesores.
- El objetivo, la estructura y el contenido de los proyectos y trabajos presentados en la etapa IE y consignados en la ficha de inscripción de cada concurso educativo no podrán ser modificados.
- Para el desarrollo de los trabajos y/o proyectos de los Concursos Educativos 2025 se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud.
- En caso de presentarse situaciones de violencia contra los estudiantes, estas deben ser reportadas por los docentes asesores a las autoridades competentes mediante oficio y ser reportadas en el Portal SiseVe.
- En caso se presenten dificultades técnicas en el sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE) u otra plataforma al momento de la inscripción, los participantes deberán reportarlas únicamente a través de los correos electrónicos oficiales de cada concurso educativo, adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente (capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible) que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción, es decir, hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripción de cada etapa.
- Del mismo modo, se precisa que solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las últimas 24 horas del cierre de inscripciones

y que adjunten la evidencia conforme a lo estipulado en el punto anterior. Pasado el plazo establecido, las dificultades técnicas que sean reportadas no serán atendidas.

- En las diferentes etapas de los Concursos Educativos 2025 los participantes deben tener en cuenta que el fallo emitido por el jurado calificador tiene carácter de inapelable.
- Los aspectos operativos de organización y ejecución de los Concursos Educativos 2025 no previstos en las presentes bases en las etapas UGEL, DRE y Macrorregional, serán resueltos por la UGEL o DRE/GRE correspondiente.
- Los aspectos operativos de organización y ejecución referidos a la etapa Nacional de los Concursos Educativos 2025 no contemplados en las presentes bases serán resueltos por la DEFID.
- Para el desarrollo de los Concursos Educativos 2025 en todas sus etapas, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud. Asimismo, considerar la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos.
- Considerar la práctica de las 3R (reducir, reusar y reciclar) al momento de elegir los materiales a utilizar en cualquiera de las disciplinas y etapas de los Concursos Educativos.
- Para el caso de los docentes asesores que resulten ganadores de los tres (3) primeros lugares en la etapa nacional, adicionalmente a los requisitos solicitados en el Numeral 11.1 **Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025**, culminado el concurso educativo deberán presentar inmediatamente, a través del correo electrónico específico del concurso los siguientes datos:

FORMATO SOLICITUD VERIFICACIÓN LEY 29988											
Datos personales de los docentes asesores											
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD [DNI / CE / PASAPORTE / OTRO]	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO [DD/MM/AAAA]	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	DISTRITO DE NACIMIENTO	UBIGEO RENIEC DE NACIMIENTO [xxxxxx]	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE	CONCURSO EDUCATIVO

17. Directorio

Correo electrónico: concursoseducativos@minedu.gob.pe

WEB: https://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/

Ministerio de Educación: Calle Del Comercio 193, San Borja – Lima

18. Anexos

Anexo A: Bases Específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales

Anexo B: Bases Específicas del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”

Anexo C: Bases Específicas de la XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-Aceros Arequipa

Anexo D: Bases Específicas del Concurso Nacional Crea y Emprende

Anexo E: Bases Específicas de la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y

Tecnología "Eureka"

Anexo F: Bases Específicas del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee"

Anexo G: Bases Específicas del Concurso Nacional de Discurso y Ensayo "José Faustino Sánchez Carrión"

Anexo H: Bases Específicas del Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas "Ideas En Acción"

**ANEXO A. BASES ESPECÍFICAS DE LOS JUEGOS
FLORALES ESCOLARES NACIONALES**

2025

1. Presentación

A través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED se instituyen los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN como una actividad educativa de la EBR. Mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-MINEDU, emitida el 6 de mayo de 2014, los JFEN incorporaron en el desarrollo del concurso, la participación de estudiantes de Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa, promoviendo así la participación de estudiantes de toda la educación básica.

En ese sentido, los JFEN son espacios que brindan a los estudiantes de la educación básica oportunidades para que, a través del arte, la literatura, la tecnología y las ciencias, se promueva el desarrollo de sus competencias y la práctica de valores en el marco de los enfoques transversales establecidos en el CNEB⁶.

Este año el eje temático será "Arte para Sentirse Bien: Creando Juntos una Escuela de Bienestar", que busca conectar el arte con el bienestar socioemocional. De esta manera, se invita a los estudiantes a utilizar diversos lenguajes artísticos para expresar y gestionar sus emociones, demostrar empatía y construir relaciones positivas y saludables con los demás, tejiendo y manteniendo espacios afectivos, acogedores y de protección.

2. Categorías

La participación de los estudiantes de EBR, EBE y EBA, se detalla a continuación:

Categoría A

Comprende a los estudiantes de 5 años del nivel de Educación Inicial de la EBR. Participan en la etapa IE de forma no competitiva en la siguiente disciplina:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	docente asesor	Total
Artes visuales	Creación colectiva	Aula	1	Aula

Categoría B

Comprende a los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de Educación Primaria de la EBR. Participan en la etapa IE de forma no competitiva en la siguiente disciplina:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Artes visuales	Creación colectiva	Aula	1	Aula

Categoría C

Comprende a los estudiantes del tercer y cuarto grado del nivel de Educación Primaria de la EBR. Participan en la etapa IE de forma no competitiva en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Artes musicales	Canto grupal	Aula	1	Aula
Artes visuales	Creación colectiva	Aula	1	Aula

Categoría D

Comprende a los estudiantes del quinto y sexto grado del nivel de Educación Primaria

⁶ Para las IIEE EIB, incluye los enfoques del MSEIB.

de la EBR, en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Artes escénicas	Teatro	8	1	9
	Danza tradicional	14	1	15
Artes musicales	Ensamble instrumental	5	1	6
	Canto solista	1	1	2
Artes visuales	Pintura	1	1	2
Artes literarias	Poesía	1	1	2
Arte, diseño y tecnología	Historietas interactivas	1	1	2

Categoría E

Comprende a los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR, en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Artes escénicas	Teatro	8	1	9
	Baile urbano	6	1	7
	Danza tradicional	14	1	15
Artes musicales	Ensamble instrumental	5	1	6
	Canto solista	1	1	2
Artes visuales	Pintura	1	1	2
	Escultura	1	1	2
	Fotografía	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
Artes literarias	Poesía	1	1	2
Arte, diseño y tecnología	Historietas interactivas	1	1	2

Categoría F

Comprende a los estudiantes del tercer, cuarto y quinto grado del nivel de Educación Secundaria de la EBR, en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Artes escénicas	Teatro	8	1	9
	Baile urbano	6	1	7
	Danza tradicional	14	1	15
Artes musicales	Ensamble instrumental	5	1	6
	Canto solista	1	1	2
Artes visuales	Pintura	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
	Escultura	1	1	2
	Fotografía	1	1	2
Artes literarias	Poesía	1	1	2
Arte, diseño y tecnología	Corto audiovisual	2	1	3
	Historietas interactivas	1	1	2

Categoría G

Comprende a los estudiantes de la EBE, en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Artes musicales	Canto Solista	1	1	2
Artes visuales	Pintura	1	1	2

Categoría H

Comprende a los estudiantes del primer al cuarto del avanzado de la EBA, en las siguientes disciplinas:

Artes	Disciplinas	Estudiantes	Docente asesor	Total
Artes escénicas	Danza tradicional	14	1	15
Artes visuales	Pintura	1	1	2
	Arte tradicional	1	1	2
	Escultura	1	1	2

3. Etapas de participación

Los JFEN se desarrollan en cuatro etapas de participación, conforme a lo siguiente:

Etapa IE

En esta etapa todas las disciplinas de participación, se desarrollan de manera **presencial**. Su ejecución está a cargo de las IIEE de la EBR, EBA y EBE, promoviendo la participación de los estudiantes de todas las categorías, considerando la diversidad de la población estudiantil. Participan todas las IIEE públicas y privadas. En el caso de la categoría EBA, participan los Centros de Educación Básica Alternativa públicos de gestión directa, públicos de gestión privada por convenio y los de Gestión privada.

Etapa UGEL

Las disciplinas que compiten de manera **presencial** son teatro, baile urbano, danza tradicional, canto solista y ensamble instrumental; y las disciplinas que compiten de manera **no presencial** son pintura, escultura, fotografía, arte tradicional, poesía, historietas interactivas y corto audiovisual. Es decir, los trabajos son enviados para su evaluación, no requiere la presencia de los estudiantes. Su ejecución está a cargo de las UGEL y participan todas las IIEE de la EBR, EBA y EBE, cuyos estudiantes han obtenido el primer lugar en la etapa IE, de acuerdo a las disciplinas y categorías establecidas en las presentes bases.

Etapa DRE

Las disciplinas que compiten de manera **presencial** son teatro, baile urbano, danza tradicional, canto solista y ensamble instrumental; y las disciplinas que compiten de manera **no presencial** son pintura, escultura, fotografía, arte tradicional, poesía, historietas interactivas y corto audiovisual. Es decir, los trabajos son evaluados sin la necesidad de que los estudiantes estén presentes durante la evaluación. Su ejecución está a cargo de las DRE/GRE y participan estudiantes de las IIEE de la EBR, EBA y EBE, que hayan obtenido el primer lugar en la etapa UGEL, de acuerdo a las disciplinas y categorías establecidas en las presentes bases.

Etapa Nacional

Las disciplinas que compiten de manera **presencial** son teatro, baile urbano, danza tradicional, canto solista y ensamble instrumental; y las disciplinas que compiten de manera **no presencial** son pintura, escultura, fotografía, arte tradicional, poesía, historietas interactivas y corto audiovisual. Es decir, los trabajos son evaluados sin la necesidad de que los estudiantes estén presentes durante la evaluación. Su ejecución está a cargo del MINEDU y participan estudiantes de las IIEE de la EBR, EBA y EBE, que hayan ocupado el primer lugar en la etapa DRE, de acuerdo a las disciplinas y categorías establecidas en las presentes bases.

La cantidad de participantes de las disciplinas presenciales que competirán en la etapa nacional, se detallan en el siguiente cuadro:

Disciplinas presenciales	Estudiantes	Docentes asesores	Total de participantes
Teatro	208	26	234
Baile urbano	156	26	182
Danza tradicional	364	26	390
Canto solista	26	26	52
Ensamble instrumental	130	26	156
Total			1014

El detalle de participación de cada categoría se presenta en el siguiente cuadro:

Arte	Disciplina	Categoría	Etapa de participación			
			IE	UGEL	DRE/GRE	Nacional
Artes escénicas	Teatro	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
	Baile urbano	E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
	Danza tradicional	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		H	X	X	X	
	Canto grupal	C	X			
Artes musicales	Canto solista	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		G	X	X		
	Ensamble instrumental	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
Artes visuales	Creación colectiva	A	X			
		B	X			
		C	X			
	Pintura	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		G	X	X	X	
		H	X	X	X	X
	Escultura	E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		H	X	X	X	X
	Fotografía	E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
	Arte tradicional	E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
		H	X	X	X	X
Artes literarias	Poesía	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
Arte, diseño y tecnología	Historietas interactivas	D	X	X		
		E	X	X	X	
		F	X	X	X	X
	Corto audiovisual	F	X	X	X	X

4. Cronograma de ejecución

Los JFEN 2025 se desarrollan de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapas de ejecución	
Etapas de ejecución	Fechas
Etapas de ejecución	
El director de la IE realiza la difusión, promoción y desarrollo de actividades artísticas y culturales relacionadas a las disciplinas de los JFEN en la IE, y selección de los estudiantes que representarán a la IE en la siguiente etapa.	Inicio del año escolar al 02 de julio
El director de la IE o quien designe, realiza la inscripción de los estudiantes representantes de cada disciplina, incorporando en el (SICE), el enlace donde se encuentran alojados los trabajos para la etapa UGEL.	Desde la aprobación de las bases hasta el 02 de julio
Etapas UGEL	
El especialista de la UGEL, responsable del concurso, organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados asegurando la idoneidad de estos. Coordina la evaluación y selección de los ganadores de acuerdo con las disciplinas y categorías.	Del 07 al 11 de julio
El especialista de la UGEL inscribe a los estudiantes ganadores de la etapa UGEL en el (SICE) para asegurar su participación en la etapa DRE.	Del 14 al 18 de julio
Etapas DRE	
El especialista de la DRE/GRE, responsable del concurso, organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados asegurando la idoneidad de estos. Coordina la evaluación y selección de los ganadores de acuerdo con las disciplinas y categorías.	Del 21 al 25 de julio
Inscribe a los estudiantes ganadores de la etapa DRE en el (SICE) para asegurar su participación en la etapa nacional.	11 al 15 de agosto
Etapas Nacional	
La Unidad de Arte y Cultura de la DEFID, responsable del concurso, organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados asegurando la idoneidad de estos. Coordina la evaluación y selección de los ganadores nacionales de acuerdo con las disciplinas y categorías.	Del 13 al 21 de setiembre
Publicación resultados finales	23 de setiembre

5. Comisiones organizadoras

Etapas	Integrantes de la comisión organizadora según etapa
Etapas IE	• Director de la IE de la EBR y/o de EBE y/o de EBA quien lo preside • Representante del Comité de Gestión Pedagógica (en el marco de la RM N° 189-2021-MINEDU)
Etapas UGEL	• Director de la UGEL o un representante que designe quien lo preside • Jefe de Gestión Pedagógica • 1 especialista o responsable de EBR • 1 especialista de EBA, en aquellas UGEL que tengan dichos especialistas • 1 especialista de EBE, en aquellas UGEL que tengan dichos especialistas
Etapas DRE	• Director de la DRE/GRE o un representante que designe, quien lo preside • Director de Gestión Pedagógica • 1 especialista o responsable de EBR • 1 especialista de EBA • 1 especialista de EBE de la DRE/GRE
Etapas Nacional	• Director de la DEFID o un representante que designe, quien lo preside • Director de la DEBA o su representante • Director de la DEBE o su representante • Director de la DITE o su representante • Director de la DEIB o su representante

6. Funciones de las comisiones organizadoras

Comisión de la etapa:	Funciones
IE	• Diseñar y ejecutar el plan de trabajo, lo que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo de la etapa IE de acuerdo con el cronograma establecido en las bases específicas. • Promover la difusión del concurso en la comunidad educativa, para garantizar la participación de los estudiantes y docentes en las diferentes categorías y disciplinas. • Organizar y ejecutar acciones que promuevan la participación de los estudiantes a fin de identificarlos y apoyarlos en su preparación para participar en la etapa UGEL de los JFEN. • Garantizar la oportuna inscripción en el (SICE), de los estudiantes que participarán en la etapa UGEL. • En caso de las disciplinas no presenciales se deberá enviar oportunamente los trabajos ganadores debidamente embalados y rotulados a la comisión organizadora de la etapa UGEL hasta cinco (05) días calendario antes del inicio del concurso. De no enviar a tiempo los trabajos ganadores, no serán exhibidos ni calificados.
UGEL y DRE	• Promover la difusión del concurso educativo, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de los estudiantes y docentes. • Elaborar el plan de trabajo de la etapa correspondiente de los JFEN, que contenga: objetivos, metas, cronograma de actividades, recursos y evaluación de la ejecución de la etapa. • Realizar las actividades administrativas y gestiones que considere necesarias para el desarrollo de la etapa, garantizando calidad, transparencia, y que esta se desarrolle de manera oportuna asegurando la integridad de todos los participantes. • Seleccionar y conformar mediante acta a los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación con transparencia e imparcialidad del proceso en la etapa y según la necesidad del concurso. • Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes y docentes ganadores de los tres primeros puestos de la etapa; las UGEL y DRE/GRE además emiten las resoluciones de felicitación y/o agradecimiento a los docentes asesores de los estudiantes ganadores de la etapa UGEL o DRE, según corresponda. • Asegurar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes en la etapa siguiente. • En caso de las disciplinas no presenciales se deberá enviar oportunamente los trabajos ganadores debidamente embalados y rotulados a la comisión organizadora de la etapa DRE hasta cinco (5) días calendario antes del inicio del concurso. De no enviar a tiempo los trabajos ganadores, no serán exhibidos ni calificados. • Enviar a la comisión organizadora de la etapa siguiente la resolución directoral de acreditación de ganadores firmada y sellada por el director de la UGEL o DRE/GRE, de acuerdo con el cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación.
Nacional	• Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los JFEN en la etapa nacional. • Realizar las gestiones y acciones que considere necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de la etapa nacional de los JFEN. • Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes ganadores de la etapa nacional y las resoluciones de reconocimiento y/o felicitación a los docentes asesores ganadores de dicha etapa. • Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE, para garantizar el normal desarrollo del concurso educativo. • Publicar en la web del concurso los resultados de los ganadores a nivel nacional.

7. Registro e inscripción de participantes

El registro de participantes se realiza a partir de la etapa UGEL a través de la plataforma (SICE), en la página web del MINEDU: <https://sice.minedu.gob.pe/>

Las IIEE registran a sus estudiantes según el Anexo A1 para su participación en la etapa UGEL, asimismo, deben declarar de manera obligatoria la cantidad total de estudiantes que participaron en la etapa IE.

Se publicará en el landing de Concursos Educativos un instructivo que facilite el proceso de inscripción de participantes. Asimismo, para el caso de los CEBA y CEBE, los directores solicitan usuarios y contraseñas a los correos comunicacionesdeba@minedu.gob.pe y juegos.florales@minedu.gob.pe, máximo hasta el cierre de la etapa IE, para lo cual deberán remitir obligatoriamente la siguiente información: Nombres y apellidos completos del director, número de DNI, correo electrónico y códigos modulares del CEBA o CEBE.

Los documentos que respaldan y acreditan la participación de los estudiantes y docentes se detallan en las bases generales.

Excepcionalmente, las IIEE ubicadas en zonas de frontera, VRAEM o que cuentan con grado de ruralidad 1, que constan en los padrones de IIEE Públicas, aprobados por la Resolución Ministerial N° 046-2025-MINEDU y que presenten problemas de conectividad a internet, de ser necesario podrán coordinar con la comisión organizadora de la etapa UGEL, para realizar la inscripción correspondiente. En ese caso, la persona designada de la IE puede ingresar la documentación a la UGEL para que el especialista designado gestione la inscripción a través del sistema de información de participantes para los concursos educativos (SICE). Dicha persona ingresa la ficha de inscripción y los anexos correspondientes, presencialmente por mesa de partes de la UGEL de su jurisdicción, en su respectivo horario de atención, hasta el día del cierre de inscripción según el cronograma establecido.

Además, deberán considerar los siguientes aspectos:

- Los estudiantes participan por categorías y disciplinas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases del concurso.
- Cada IE inscribe al primer lugar de cada disciplina y categoría para la etapa UGEL según corresponda.
- Para la inscripción de los participantes, se debe indicar de forma clara la disciplina, el nivel, la categoría, entre otros, en la que participa el o los estudiantes.
- El estudiante solo puede participar en una sola disciplina y categoría según corresponda.
- Para el caso de los CEBA, participan los estudiantes del primer al cuarto grado del ciclo avanzado, en cualquiera de sus formas de atención; así como, estudiantes que cursen el cuarto grado hasta el desarrollo de la etapa nacional. En el caso de las danzas, los grupos pueden estar compuestos por estudiantes de distintos grados y formas de atención.
- Durante todo el proceso de participación el docente asesor puede asesorar sólo a un estudiante o grupo de estudiantes. Se permite un cambio de docente asesor hasta la etapa DRE, debidamente sustentada con la evidencia correspondiente ante la comisión organizadora de la etapa respectiva.

Es responsabilidad de la comisión organizadora de la IE verificar los datos registrados en el SICE y la información descargada a través de la ficha de inscripción. En caso exista error, omisión o reemplazo de la información registrada la comisión organizadora de la etapa IE deberá comunicar al correo de contacto (juegos.florales@MINEDU.gob.pe) para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuentan con un plazo de tres (3) días calendario contados

a partir de finalizada dicha etapa.

8. Criterios de evaluación y calificación

La evaluación y calificación de los trabajos y actuaciones de cada disciplina se realizan teniendo en cuenta criterios de evaluación. En ese sentido, para la calificación se deben considerar los puntajes y criterios señalados en la siguiente tabla:

Puntajes	Descripción
4	Logro destacado Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto del criterio de evaluación. Esto quiere decir que demuestra un desempeño que va más allá de lo esperado.
3	Logro esperado Evidencia el nivel esperado respecto del criterio de evaluación, cumpliendo de manera satisfactoria con todos los aspectos descritos en los indicadores.
2	En proceso Está próximo o cerca al nivel esperado respecto del criterio de evaluación, pero no cumple con todos los aspectos descritos en los indicadores.
1	En inicio Muestra un nivel mínimo respecto del criterio de evaluación. Evidencia dificultades para cumplir con los aspectos descritos en los indicadores o logra cumplir con muy pocos aspectos.

Asimismo, es importante considerar los siguientes aspectos generales para la evaluación individual o grupal de los estudiantes participantes:

- El docente asesor no puede participar como personaje, intervenir en el trabajo o aparecer por ningún motivo en la presentación de la obra.
- El docente asesor debe completar, obligatoriamente, la reseña con la información técnica de la obra. (Anexo A2).
- No se admiten contenidos con proselitismo político o partidario, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.
- Sobre la elección de los materiales a usar, se considerará la práctica de las 3R (reducir, reusar y reciclar) según los requerimientos de la disciplina.
- Para la calificación de la categoría G, la comisión organizadora de la etapa correspondiente, implementa los criterios de evaluación y calificación, considerando las potencialidades propias de la discapacidad, trastorno del aprendizaje, discapacidad, o de cualquier otra condición de los estudiantes.

9. Artes escénicas

9.1. Teatro

El teatro es un lenguaje artístico que se caracteriza por la representación de una historia que interpretan personajes. Para su desarrollo combina diversos elementos, como la gestualidad, el discurso, la música, los sonidos y la escenografía. Es el resultado de una creación literaria y puesta en escena.

- La participación es grupal con un máximo de hasta ocho (8) participantes.
- Participan las categorías D hasta la etapa UGEL, la categoría E hasta la etapa DRE, y la categoría F hasta la etapa nacional.
- La obra teatral no deberá exceder los quince (15) minutos. Este tiempo incluye la presentación del grupo y reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará

al elenco, cinco (5) puntos del total obtenido.

- La temática invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través del teatro, la profunda conexión entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de utilizar el lenguaje teatral para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.
- Los participantes interpretan una obra, que puede ser una obra o una adaptación de autor local, nacional, universal o una creación propia o colectiva.
- Si la obra se presenta en una lengua originaria, al momento de la ejecución en la etapa IE, UGEL y DRE/GRE el docente asesor, deberá entregar, antes de iniciar su participación, al jurado la versión traducida al castellano en un archivo en Word, indicando la lengua de origen, el nombre de la obra, la IE, la UGEL y región a la que pertenece, según las consideraciones de la comisión organizadora. En el caso de la etapa nacional, el docente asesor deberá registrar la versión traducida al castellano en la carpeta drive según el enlace web registrado en el (SICE) desde la etapa IE y en formato PDF.
- Los participantes pueden considerar la escenografía, vestimenta, iluminación y efectos de sonido, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y las dimensiones del escenario.
- Se permite el uso de recursos como muñecos, sin embargo, la obra debe ser representada por actores, no por títeres y/o marionetas.

El puntaje máximo es de cuarenta (40) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	La obra comunica ideas y sentimientos con claridad	4
	Las ideas son originales, y ponen en evidencia análisis y reflexión	4
Representación teatral	Capacidad interpretativa de los actores	4
	Expresión corporal: Postura, gesto y movimiento	4
	Expresión oral: vocalización, pronunciación y dicción	4
Dominio del espacio	Manejo adecuado del espacio y creación de ambiente	4
Vestuario y escenografía	Creatividad en el uso del vestuario y de acuerdo con el sentido de la obra	4
	Escenografía creativa, original y de bajo costo (materiales de reúso o reciclados). Fácil de trasladar y desmontar	4
Ritmo y creatividad	Orden y compás en la secuencia de los hechos, acciones, sonido y música (en el caso de que la obra cuente con música)	4
	Puesta en escena innovadora	4
Total		40

9.2. Baile urbano

Se considera baile urbano a los diferentes estilos de baile que contengan dentro de su coreografía la representación de una región, ciudad o pueblo del país (baile peruano urbano). Debe tener la melodía fusionada con estilos urbanos modernos, los cuales pueden ser bailables como Hip Hop, House, Dancehall, Street Jazz, Breakdance, que puedan demostrar la versatilidad de su presentación al ritmo de la música.

- Participan la categoría E hasta la etapa DRE y la categoría F hasta la etapa nacional.
- La participación es grupal con un máximo de seis (6) participantes en las categorías E y F.

- La temática invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través del baile urbano, la profunda conexión entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de utilizar el lenguaje teatral para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.
- La presentación no deberá exceder los cuatro (4) minutos. Este tiempo incluye la presentación del grupo y reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al elenco, cinco (5) puntos del total obtenido.
- La vestimenta utilizada debe ser adecuada y coherente con el contexto del baile que se presenta. El docente asesor debe considerar que el participante debe utilizar interiores (shorts y/o pantalonetas) con el fin de evitar la exposición de los menores de edad.
- Los participantes pueden incluir escenografía, vestimenta e iluminación teniendo en cuenta las dimensiones y/o características del escenario.

El puntaje máximo es de cuarenta (40) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	El baile comunica ideas y sentimientos	4
	Las ideas son originales, y ponen en evidencia análisis y reflexión.	4
Armonía rítmico corporal	Expresión facial y corporal.	4
	Coordinación rítmica individual	4
	Coordinación en los desplazamientos.	4
	Armonía corporal y natural en los movimientos.	4
Posicionamiento escénico	La coreografía presenta movimientos creativos; compuesta por estilos, técnicas y movimientos característicos del baile urbano.	4
	Las transiciones son creativas e inesperadas.	4
	Movimientos dinámicos en las rutinas, ejecuciones, durante las coreografías individuales.	4
Vestimenta	Originalidad de la vestimenta y accesorios que representan la esencia y espíritu del entorno urbano.	4
Total		40

9.3. Danza tradicional

La danza se considera un lenguaje artístico y una manifestación cultural que por sus pasos, coreografía, vestuario y música muestra evidencias etnográficas y/o bibliográficas de su continuidad histórica desde generaciones pasadas y que se mantienen vigentes en su expresión e interpretación. Por **ningún motivo se consideran recreaciones, proyecciones o inspiraciones artísticas** que representen costumbres de la localidad como resultado de una propuesta artística particular, con excepción a los trabajos tradicionales de autoría colectiva anónima.

- Los participantes pueden incluir en su presentación elementos propios (herramientas, andas, banderas, etc.) de la DANZA TRADICIONAL que están interpretando. No se permitirá por ningún motivo, el uso de escenografía en la interpretación de la danza tradicional.
- Se presenta una danza tradicional de la región a la que pertenece la IE de EBR o de EBA. En el caso de Lima Provincias y Lima Metropolitana, podrán presentar una danza de cualquier provincia de la región Lima.
- La participación se realizará de manera grupal considerándose como máximo catorce (14) participantes.
- Para el escenario donde se desarrolle la danza, se debe considerar las

siguientes medidas: de dieciséis (16) metros de largo por diez (10) metros de ancho.

- Participarán la categoría D hasta la etapa UGEL, categoría E y H hasta la etapa DRE y la categoría F hasta la etapa nacional.
- La presentación no deberá exceder los siete (7) minutos de duración. Este tiempo incluye la presentación del grupo y reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al elenco, cinco (5) puntos del total obtenido.
- Los participantes no pueden usar acompañamiento musical en vivo, solo pueden usar pista musical.
- La vestimenta utilizada debe respetar las características tradicionales de la región y ser coherente con el contexto de la danza que se va a presentar. El docente asesor debe considerar que los participantes deben utilizar interiores (shorts y/o pantalonetas) con el fin de evitar la exposición de los menores de edad.

El puntaje máximo es de cuarenta (40) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Presentación	Presentan una vestimenta tradicional apropiada.	4
	Uso adecuado de prendas, herramientas y accesorios.	4
Armonía rítmica corporal	Demuestran una coordinación rítmica corporal y visomotora.	4
	Coordinación en los desplazamientos	4
	Realizan desplazamientos y/o mudanzas coreográficas en función del mensaje de la danza.	4
Interpretación artística	Utilizan lenguaje corporal, gestual y oral acorde con las características de la danza.	4
	Interpretan con naturalidad los movimientos de la danza.	4
Dominio escénico	Aplican criterios de simetría y asimetría coreográfica.	4
	Realizan figuras y mudanzas respetando las características del espacio utilizado como escenario.	4
	El ingreso y la salida del escenario se realizan adecuadamente respetando el uso del espacio en el tiempo de duración establecido en las bases.	4
Total		40

10. Artes musicales

10.1. Canto solista

Se considera canto solista a la interpretación individual de la música, a través de la voz, con un **canto de su región, en castellano o su lengua originaria. No cumplir con este punto implica la descalificación del participante.**

- La participación es individual y está dirigida a la categoría D y G hasta la etapa UGEL, la categoría E hasta la etapa DRE y la categoría F hasta la etapa nacional.
- El estudiante debe ejecutar una canción de su región de cualquier género musical o creación propia (letra y/o música). No cumplir con este punto implica la descalificación del estudiante.
- La duración de la pieza deberá ser de máximo cuatro (4) minutos. Este tiempo incluye la presentación del estudiante y reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al participante, cinco (5) puntos del total obtenido.
- El estudiante puede acompañarse por una pista musical o acompañamiento

musical en vivo (solo instrumental). No se aceptan fondos musicales con voces grabadas o el uso de canciones originales (voz y música) como pista musical.

- En caso el participante emplee acompañamiento musical en vivo y, de llegar a la etapa nacional, este deberá asumir los gastos del traslado del acompañamiento musical. La comisión organizadora nacional no asumirá dicho gasto adicional.

El puntaje máximo es treinta y seis (36) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	La interpretación de la canción comunica ideas y sentimientos	4
	La ejecución del canto pone en evidencia el análisis y la reflexión sobre el mensaje de la canción	4
Ritmo	Pulso correcto y constante de la canción a interpretar	4
Afinación y Expresión	Correcta afinación de las melodías a ejecutar vocalmente	4
	Ejecución vocal estable, constante y clara	4
Técnica vocal	Emplea una técnica vocal adecuada, respiración, resonancia y vocalización	4
Musicalidad	Expresa y comunica el carácter de la canción a través de la interpretación, manejo de matices y/o dinámicas	4
Presentación	Demuestra dominio escénico en la ejecución de su presentación	4
	Correcta presentación personal acorde al género musical	4
Total		36

10.2. Canto grupal

Se considera canto grupal a la interpretación grupal de la música, a través de la voz, con un **canto de su región, en castellano o su lengua originaria. La participación es no competitiva, por lo que esta disciplina no tiene cuadro de calificación.**

- La participación es grupal y está dirigida a la categoría C hasta la etapa IE.
- Los estudiantes deben ejecutar una canción de su región de cualquier género musical o creación propia (letra y/o música).
- La duración de la pieza deberá ser de máximo cuatro (4) minutos. Este tiempo incluye la presentación de los estudiantes y reseña de la obra.
- Los estudiantes pueden acompañarse por una pista musical. Se recomienda No usar fondos musicales con voces grabadas o el uso de canciones originales (voz y música) como pista musical.
- Se ha elaborado cartillas con ideas para participar en la etapa IE.

10.3. Ensamble Instrumental

- Se considera ensamble instrumental, al arte de ejecutar una pieza musical con un conjunto de instrumentos musicales.
- La participación es grupal considerándose un máximo de cinco (5) integrantes.
- Participan las categorías D hasta la etapa UGEL, la categoría E hasta la etapa DRE y la categoría F hasta la etapa nacional.
- Los estudiantes deben ejecutar una o más canciones de cualquier **género musical de su región**. No cumplir con este punto implica la descalificación del elenco.

- La duración de la pieza deberá ser de máximo cuatro (4) minutos. Este tiempo incluye la presentación del elenco y reseña de la obra. Exceder el tiempo establecido restará al elenco, cinco (5) puntos del total obtenido.

El puntaje máximo es treinta y dos (32) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Ritmo	Pulso correcto y constante de la pieza u obra a interpretar	4
	Tiempo y métrica correctos de la obra a interpretar según el género	4
Afinación y sonido	Correcta afinación de las melodías y/o armonías a ejecutar	4
	Ejecuta un sonido estable, constante y claro	4
Técnicas instrumentales	Emplea una técnica adecuada según el instrumento a ejecutar	4
Musicalidad	Expresa y comunica el carácter de la pieza a través de la interpretación, con recursos técnicos, manejo de matices y/o dinámicas, y destreza instrumental	4
Presentación	Demuestra dominio escénico en la ejecución de su presentación	4
	Correcta presentación personal acorde al género musical	4
Total		32

11. Artes visuales

11.1. Creación colectiva

Se refiere a toda posibilidad creativa desde las artes visuales, que permitirá la representación gráfica utilizando de manera libre un conjunto de técnicas y materiales para plasmar sobre una superficie determinada. **La participación es no competitiva, por lo que esta disciplina no tiene cuadro de calificación.**

- La temática invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través de la creación colectiva, la profunda conexión entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de utilizar el lenguaje teatral para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.
- La participación es grupal y está dirigida a la categoría A, B y C solo en la etapa IE.
- Se ha elaborado cartillas con ideas para participar en la etapa IE.

11.2. Pintura

La pintura es un lenguaje artístico, Que utiliza un conjunto de técnicas y materiales para plasmar su representación gráfica sobre una superficie determinada.

- La participación es individual, está dirigida a estudiantes de las categorías D hasta la etapa UGEL, así también las categorías E y G hasta la etapa DRE y la categoría F y H, hasta la etapa nacional.
- La temática invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través de la pintura, la profunda conexión entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de utilizar el lenguaje visual para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada comisión

organizadora teniendo bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras a fin de preservar la integridad de los trabajos; asimismo, asumirán los gastos de envío.

- De no enviar a tiempo los trabajos ganadores, no serán exhibidos ni calificados.
- Se presenta una sola obra por participante, que debe ser inédita y no premiada anteriormente en ningún otro concurso.
- El participante debe realizar su trabajo en cartulina de 40 cm x 50 cm, podrá usar para su elaboración carboncillo, témperas, pasteles, acuarelas, elementos de origen mineral o vegetal u otros; asimismo aplicar técnicas mixtas o de su región.
- La cartulina debe estar pegada a un soporte sin marco.
- No se califican las obras presentadas en otras medidas a las establecidas.

El puntaje máximo es de treinta y dos (32) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	Comunica ideas y sentimientos.	4
	Su trabajo y texto demuestran originalidad y evidencia de análisis y reflexión.	4
Creatividad	Usa técnicas, elementos de composición y una propuesta innovadora.	4
	Demuestra imaginación, ideas independientes e innovadoras en su pintura.	4
Composición	Utiliza elementos como el espacio, forma, manejo del color, movimiento y equilibrio que sustenten el contenido de la obra.	4
	Combina los elementos visuales (línea, color, textura, forma, figura y valor) para transmitir sus ideas y sentimientos.	4
Técnica	Aplica la técnica de acuerdo con el mensaje y contenido propuesto.	4
	Presenta limpieza y acabado.	4
Total		32

11.3. Arte tradicional

Se considera arte tradicional a aquellas obras cuyos procedimientos de elaboración tengan sus raíces en las tradiciones, costumbres y conocimientos de los pueblos, comunidades, de la región y cuya propuesta, original e innovadora, se basa en temas actuales y/o tradicionales.

- La participación es individual, está dirigida para estudiantes de las categorías E hasta la etapa DRE y las categorías, F y H hasta la etapa nacional.
- Se presenta una sola obra por participante, que debe ser inédita y no premiada anteriormente en ningún otro concurso.
- La temática del concurso de este año invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través del arte tradicional, la profunda conexión entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de utilizar la creación a través del Arte tradicional para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.
- La obra debe tener un máximo de 65 cm en su dimensión mayor.
- Se debe indicar la disposición de la obra (cómo debe presentarse, horizontal, vertical, entre otros).
- Se coloca el nombre del estudiante, en un lugar visible, pero que no altere la obra, y se menciona la categoría en la que participa, IE y región de procedencia.

- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada comisión organizadora teniendo bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras a fin de preservar la integridad de los trabajos; asimismo, asumirán los gastos de envío.

El puntaje máximo es de treinta y dos (32) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	Comunica ideas y sentimientos en relación con el tema de su obra	4
	Su trabajo y texto refleja la historia, tradición o cosmovisión de su lugar de procedencia	4
Creatividad	Emplea técnicas propias de su región, trabajando de manera innovadora	4
	Demuestra imaginación, ideas independientes e innovadoras en su propuesta	4
Composición	Utiliza elementos como el espacio, forma, manejo del color, movimiento y equilibrio que sustenten el contenido de la obra según su tradición.	4
	Combina los elementos visuales (línea, color, textura, forma y espacio) para transmitir sus ideas y sentimientos.	4
Materiales	Utiliza materiales que la identifican con su entorno natural, sin que se recurra a la depredación de la flora, fauna u otros.	4
Técnica	Emplea una técnica tradicional de su localidad. Demuestra conocimiento y sentido simbólico de su práctica.	4
Total		32

11.4. Escultura

La escultura es una disciplina artística que consiste en esculpir o tallar distintos materiales para crear una forma con volumen.

- La participación es individual, está dirigido a estudiantes de la categoría E hasta la etapa DRE y las categorías F y H hasta la etapa nacional.
- Cada participante puede presentar una obra original e inédita, que no haya participado en ningún otro certamen artístico.
- La técnica es libre, pudiendo utilizarse cualquier material. Se considera el uso de materiales reciclados, reusables, de origen mineral, excluyéndose el material orgánico perecedero.
- La temática del concurso invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través de la escultura, la profunda conexión entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de utilizar el lenguaje teatral para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.
- Las obras deben tener un mínimo de 25 cm y un máximo de 60 cm en su dimensión mayor. Deben realizarse para observarse por todos sus lados.
- Se debe indicar la disposición de la obra (cómo debe presentarse, horizontal, vertical, entre otros).
- Se coloca el nombre del estudiante, en un lugar visible, pero que no altere la obra, y se menciona la categoría en la que participa, IE y región de procedencia.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada comisión organizadora teniendo bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras a

fin de preservar la integridad de los trabajos; asimismo, asumirán los gastos de envío.

El puntaje máximo es de treinta y dos (32) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	Comunica ideas y sentimientos con claridad	4
	Su trabajo y texto refleja la historia, tradición o cosmovisión de su lugar de procedencia	4
Creatividad	Emplea técnicas propias de su región, trabajando de manera innovadora	4
	Demuestra imaginación, ideas independientes e innovadoras en su propuesta	4
Composición	Utiliza elementos como el espacio, forma, manejo del color, movimiento y equilibrio que sustenten el contenido de la obra	4
	Combina los elementos visuales (línea, color, textura, forma y espacio) para transmitir sus ideas y sentimientos	4
Materiales	Utiliza materiales que la identifican con su entorno natural, sin que se recurra a la depredación de la flora, fauna u otros	4
Técnica	Emplea dominio de la técnica de su localidad. Demuestra conocimiento y sentido simbólico de su práctica	4
Total		32

11.5. Fotografía

La fotografía es el arte y la técnica de capturar imágenes relacionadas a un determinado tema.

- La participación es individual, está dirigido a estudiantes de la categoría E hasta la etapa DRE y la categoría F hasta la etapa nacional.
- La fotografía debe girar en torno a los siguientes temas:
 - o Personas líderes en la historia local/regional cuya labor contribuye a forjar valores ciudadanos.
 - o Ciudadanos que guardan la memoria, los saberes y el patrimonio material e inmaterial de la comunidad.
 - o Costumbres y actividades tradicionales asociadas con la memoria de su localidad.
 - o Patrimonio cultural material inmueble (edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos, entornos paisajísticos y los bienes sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional), más resaltante de su barrio, localidad y/o región que encarnan valores ciudadanos.
 - o Patrimonio cultural inmaterial (danzas, canciones, música y objetos de arte), más resaltante de su barrio, localidad y/o región que encarnan valores ciudadanos.
 - o Manifestaciones o intervenciones artísticas (murales, instalaciones, esculturas, entre otros) que conforman el patrimonio cultural de su barrio, ciudad o región.
- La fotografía original puede ser en blanco y negro o a color. Se pueden utilizar tanto cámaras fotográficas analógicas como digitales.
- La fotografía no puede tener datos de fecha u otros que identifiquen al autor.

- El participante debe presentar la fotografía con una dimensión de 20 cm. x 30 cm.
- No se admiten fotomontajes o fotografías retocadas digitalmente, cuyo mensaje e imagen original hayan sido modificadas. Pueden admitirse aquellas fotografías con retoques de brillo, tono y contraste usados para mejorar la calidad de las fotografías.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada comisión organizadora teniendo bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras a fin de preservar la integridad de los trabajos; asimismo asumirán los gastos de envío.

El puntaje máximo es de treinta y dos (32) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro de calificación		
Criterios	Indicadores	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	Comunica ideas y sentimientos en relación con el tema de su obra	4
	Aborda el tema resaltando sus elementos y proponiendo nuevas perspectivas sobre ellos	4
Creatividad	Emplea técnicas de manera innovadora	4
	Demuestra imaginación, ideas independientes e innovadoras en su propuesta	4
Composición	Utiliza los planos fotográficos, el espacio, el ritmo y el color para expresar el mensaje relacionado a alguno de los temas indicados	4
	Utiliza elementos como la composición, luz, volumen, simetría, forma, textura que sustenten el contenido de la obra	4
Originalidad e impacto visual	Demuestra innovación y originalidad a través de la obra	4
Técnica	Aplica conceptos como profundidad de campo, iluminación, tiempo de exposición, enfoque, entre otros de acuerdo con el mensaje que se quiere transmitir	4
Total		32

12. Artes literarias

12.1. Poesía

La Poesía es una composición literaria que se concibe como expresión artística de la belleza o del sentimiento estético a través de la palabra, en castellano o su lengua originaria. En esta edición, la disciplina de Poesía invita a los participantes a explorar y rendir homenaje a la obra del destacado poeta, decimista, folclorista e investigador afroperuano Nicomedes Santa Cruz. Se valorará la creatividad, originalidad y la capacidad de los participantes para interpretar y recrear los temas, preocupaciones y aportes del autor, ya sea a través de la décima o mediante otras formas poéticas que dialoguen con su legado.

- La participación es individual, está dirigido a estudiantes de la categoría D hasta la etapa UGEL, la categoría E hasta la etapa DRE y la categoría F hasta la etapa nacional.
- Si la obra se presenta en una lengua originaria, al momento de la ejecución en la etapa IE y UGEL, el docente asesor, deberá entregar al jurado la versión traducida al castellano en un archivo en Word, indicando la lengua de origen, el nombre de la obra, la IE, la UGEL y región a la que pertenece, según las consideraciones de la comisión organizadora.

- Su extensión no debe exceder los veinticinco (25) versos o líneas, impreso a una sola cara y como máximo una página.
- Los trabajos se presentan en tamaño A4, indicando el nombre del participante, IE, UGEL, DRE/GRE.
- Los trabajos ganadores serán enviados a la siguiente etapa por cada comisión organizadora teniendo bajo su responsabilidad el correcto envío de las obras a fin de preservar la integridad de los trabajos; asimismo, asumirán los gastos de envío.

El puntaje máximo es de treinta y dos (32) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Desempeño que debe observarse	Puntaje máximo
Adecúa el texto a la situación comunicativa	Considera el propósito, destinatario, el tipo de texto, el género literario y registro al escribir su poema	4
	Expresa su sentir, emociones, inquietudes o ideas	4
	La poesía desarrolla ideas sobre el tema de su elección describiéndolo y/o presentando su opinión	4
Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	Ordena sus ideas en torno a un tema, ampliándose y complementándose, estableciendo relaciones de coherencia y cohesión entre ellas y utilizando un vocabulario variado	4
	Usa con precisión recursos ortográficos y gramaticales para establecer relaciones lógicas entre las ideas	4
	Emplea figuras retóricas con el propósito de elaborar patrones rítmicos demostrando con creatividad, y originalidad	4
	Utiliza técnicas de composición poética y recursos estilísticos para garantizar la claridad, el uso estético del lenguaje	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito	La poesía se presenta con un lenguaje que refuerza o sugiere sentidos y que produce efectos en los lectores.	4
Total		32

13. Arte, diseño y tecnología

13.1. Corto audiovisual

El corto audiovisual consiste en elaborar un cortometraje (ficción) o video de género libre (documental, entrevista, videoarte, entre otros), que permita visibilizar la producción en audio y video de corta duración y fomentarla en los estudiantes.

- La temática del corto audiovisual deberá responder a una historia interesante sobre la localidad o que se dé en la localidad, que nos deje alguna enseñanza. De este modo, la disciplina invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través de la elaboración del corto audiovisual, la profunda conexión entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de utilizar el lenguaje audiovisual para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.
- La participación considera a 2 estudiantes de la categoría F hasta la etapa nacional.
- Los participantes publicarán el cortometraje o video en YouTube, con una duración máxima de seis (6) minutos, los cuales deberán incluir un (1) minuto con la presentación de los participantes y reseña de la obra. El enlace será registrado en el sistema SICE al momento de la inscripción de los participantes.

Los participantes están sujetos a las consideraciones relativas a derechos de autor en YouTube.

- En la elaboración del cortometraje o video, también pueden emplear distintas técnicas de producción audiovisual como stop motion, animación, slow motion, etc. Asimismo, pueden emplear diversos recursos para la filmación como: celulares, cámaras digitales, filmadoras, entre otras.
- Al inicio del video se debe mencionar como mínimo el nombre de la IE, el título del cortometraje y/o videoclip y la región o provincia de procedencia (créditos).
- Las producciones deben ser en idioma castellano o en lengua originaria. En el caso de lengua originaria, el cortometraje debe contar con subtítulos en español.
- Los autores de los cortometrajes seleccionados y/o ganadores, al aceptar las bases del concurso, ceden los derechos de estos al MINEDU, y le otorgan la autorización a reproducir estos materiales audiovisuales en todos los medios de comunicación que determine la entidad.
- Los participantes registran en el SICE los enlaces web, donde se encuentran publicados sus videos con la versión grabada: Youtube, Vimeo, Dailymotion, Matecafe, Daleapaly o Veoh.
- Los participantes deben hacer uso de recursos digitales, teniendo en consideración los derechos de autor.

El puntaje máximo es de treinta y dos (32) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Desempeño que debe observarse	Puntaje máximo
Comunicación y desarrollo de ideas	La historia comunica ideas y sentimientos con claridad	4
	Expresa un sentir, una inquietud o una idea	4
Uso de elementos y recursos audiovisuales	Los personajes son coherentes con el tema planteado.	4
	Las locaciones han sido bien definidas de acuerdo con el contexto.	4
	Se hace buen uso de la iluminación, los contraluces y la luz natural o artificial.	4
	Se maneja el movimiento de cámara, el audio, el sonido natural o efectos de sonido de manera adecuada y efectiva.	4
Producto global	Su producto final demuestra esfuerzo y atención a los detalles. Presenta un trabajo bien acabado.	4
	Demuestra imaginación, ideas independientes e innovadoras en su cortometraje.	4
Total		32

13.2. Historietas interactivas

Consiste en elaborar una historieta a través de un lenguaje de programación, con una secuencia de viñetas o representaciones gráficas que narra una historia mediante imágenes y textos que aparecen encerrados en globos. El participante deberá desarrollar la historieta empleando escenarios, personajes y acciones animadas. El concurso tiene por finalidad incentivar la creatividad y la libre expresión en los estudiantes.

- La temática de Historietas interactivas deberá responder a una historia interesante sobre la localidad o que se dé en la localidad, que nos deje alguna enseñanza. De este modo, la disciplina invita a los estudiantes a explorar y expresar, a través de la elaboración de una historieta interactiva, la profunda relación entre el arte y el bienestar socioemocional. Buscamos formar ciudadanos conscientes de sus emociones y de las de los demás, capaces de

utilizar el lenguaje audiovisual para construir relaciones positivas, practicar la empatía y crear espacios seguros y acogedores.

- Para la categoría D (llega a la etapa UGEL) se considera que la historieta sea animada, esto quiere decir que, al hacer un clic para iniciar el programa, esta debe dar inicio y desarrollar la historieta sin interrupción alguna, esto permite el desarrollo de una estructura básica de programación.
- Para la categoría E (llega hasta la etapa DRE) y F (llega hasta la etapa nacional) considera que la historieta sea interactiva, esto quiere decir que, al hacer un clic para iniciar el programa, este debe desarrollar la historieta considerando hacer preguntas, que modifique la historieta o le dé un grado de interacción con los usuarios, como, por ejemplo: ¿Hola Cuál es tu nombre? ¿Qué pasaría si la historia fuera en la situación A o B? ¿Cómo deseas que se llame nuestro personaje? entre otras.
- El participante puede usar audífonos, micrófonos, cámara u otros accesorios tecnológicos para la generación de recursos digitales.
- Los participantes deben usar las plataformas online de programación Scratch (<https://scratch.mit.edu>) o mblock (<https://mblock.cc>), las cuales permiten realizar la narración interactiva. Para la evaluación de la historieta interactiva, el participante debe compartir el enlace de su proyecto digital, a fin de que el jurado calificador realice la evaluación del proyecto.
- Los docentes asesores deberán registrar en el SICE el enlace del proyecto con el cual participarán en las diferentes etapas.

El puntaje máximo es de cuarenta (40) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de calificación		
Criterios	Desempeño que debe observarse	Puntaje Máximo
Adecúa el texto a la situación comunicativa	La temática y los personajes describen un suceso o relatan una historia relacionada al eje temático.	4
	Manejo adecuado de la redacción y ortografía	4
	Considera el propósito, destinatario, tipo de texto, género discursivo y registro que utilizará al escribir los textos, así como los contextos socioculturales que enmarcan la comunicación escrita	4
Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	Presenta secuencia correcta, funcionalidad y pertinencia.	4
	El estilo gráfico (colores, imágenes, tipografía, entre otros) presenta armonía y contribuyen a la comprensión de la narración elaborada	4
	Ordena lógicamente las ideas en torno a un tema, ampliándose y complementándose, estableciendo relaciones de cohesión entre ellas y utilizando un vocabulario pertinente.	4
Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente	Utiliza los elementos (escenarios, personajes, acciones, sonidos, movimientos, parlamentos, imágenes, entre otros) necesarios para expresar el mensaje.	4
	Usa de forma apropiada recursos textuales para garantizar la claridad, el uso estético del lenguaje y el sentido del texto escrito.	4
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito	El contenido presenta coherencia, cohesión adecuada a la situación comunicativa con la finalidad de mejorarlo, prestando atención al detalle.	4
	El estudiante explica el relato realizado y fundamenta la relación con el tema sorteado.	4
Total		40

14. Información adicional de arte, diseño y tecnología

Los docentes y/o estudiantes solo pueden realizar consultas adicionales respecto de las disciplinas digitales. Para tal efecto, deben comunicarse con el especialista de la DITE, el señor Ladislao Gallardo Rodríguez al correo electrónico: lgallardo@minedu.gob.pe

15. Envío de trabajos

Cada DRE/GRE/UGEL/IE asumirá los gastos de envío de los trabajos en la siguiente etapa de participación y asumirán la responsabilidad de realizar el seguimiento del envío hasta su recepción con la instancia que corresponda. Asimismo, serán responsables, en caso de demora o traslado de las obras considerando que de llegar fuera de los plazos establecidos por cada comisión organizadora no serán evaluados.

16. Jurado calificador

- En todas las etapas, la comisión organizadora designa a tres (3) miembros del jurado calificador de cada disciplina para la evaluación de las obras, que está integrado por personas de probada idoneidad, profesionalismo y experiencia compatible con las disciplinas a evaluar y que garantice una evaluación justa, transparente, imparcial y objetiva en cada una de las disciplinas.
- El jurado calificador es responsable de la calificación de las presentaciones y/u obras en la disciplina designada. En el fallo se registran las calificaciones mediante un acta de resultados.
- En caso se cuente con alguna obra o presentación en lengua originaria, la comisión organizadora de la etapa correspondiente coordina para asignar un jurado calificador con dominio en dicha lengua.
- En caso se cuente con una obra o presentación en Lengua de señas peruana, la comisión organizadora coordinará para que se cuente con un intérprete de lengua de señas que permita la comunicación entre el jurado calificador y el participante.
- No se consideran empates entre los tres primeros lugares; motivo por el cual, los miembros del jurado calificador deben resolver de acuerdo con las presentes bases.
- La comisión organizadora en coordinación con los jurados calificadores, considerando la diversidad de los participantes, flexibilizan y adaptan los criterios de evaluación, según la condición que presentan.
- La comisión organizadora puede gestionar la participación de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura para solicitar su apoyo como jurado calificador, de contar con especialistas que cumplan con el perfil evaluador de algunas disciplinas de participación.

17. Propiedad intelectual o derechos de autor y publicación de trabajos

Los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre las obras y los trabajos hechos con el fin de participar en los JFEN 2025.

Asimismo, a través del formato establecido en el (**Anexo A11**), los padres de familia o tutores o apoderados de los estudiantes autorizan al MINEDU la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión y distribución de los trabajos y las obras de los estudiantes, de forma impresa y/o por medios digitales, las veces que considere necesarias, durante un plazo de cinco (5) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación, libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de los estudiantes en calidad de autores.

18. Disposiciones complementarias

- Las DRE, o la que haga sus veces, así como las UGEL e IIEE, son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases, en el marco de sus competencias.
- Los estudiantes y docentes asesores que participen en los Concursos Educativos 2025, aceptan las normas establecidas, a través de las bases, instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- No se admiten presentaciones ni trabajos con contenidos de apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o que incite al odio y discriminación en los trabajos y/o proyectos participantes.
- Está prohibido el uso de material inflamable y/o pirotécnico, así como material punzocortante. No se permiten animales en las presentaciones.
- Los anexos A5, A6, A7, A8, A9, A10, A11 y A12 en físico debidamente firmados, deberán estar en custodia de la comisión organizadora de la IE y disponibles en caso la comisión organizadora nacional lo solicite.
- El contenido, objetivo y estructura de los proyectos y/o trabajos presentados en la etapa inicial y consignados en la ficha de inscripción de cada concurso no podrá ser sujetos de modificaciones.
- En caso que al momento de la inscripción se presenten dificultades técnicas en el SICE estas deberán ser reportadas únicamente a través del correo electrónico juegos.florales@MINEDU.gob.pe adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente (capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible) que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción, para lo cual se considerará como tiempo máximo hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripción de cada etapa y solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las últimas veinticuatro (24) horas del cierre de inscripciones y que adjunten la evidencia conforme a lo anteriormente estipulado. Pasado el plazo establecido las dificultades técnicas que se reporten no se atenderán.
- El docente asesor podrá recoger los trabajos presentados en los JFEN 2025 al término de cada etapa (UGEL, DRE) como máximo hasta cinco (5) días calendario contados después de concluida la etapa. En el caso de la etapa Nacional, la comisión organizadora nacional se encargará de la devolución de las obras a las DRE/GRE, quienes se encargarán de entregar los trabajos a los docentes asesores a través de sus UGEL.
- Cualquier aspecto no considerado en las presentes bases será resuelto por la comisión organizadora respectiva.
- Para el desarrollo de los trabajos y/o proyectos de los Concursos Educativos 2025 se deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el MINSA.
- En caso exista una variación respecto a la implementación y ejecución del concurso, el MINEDU emite orientaciones específicas para su desarrollo.

19. Información de contacto

Correo electrónico: juegos.florales@MINEDU.gob.pe

WEB: <http://www.MINEDU.gob.pe/jfen/>

Ministerio de Educación: Calle Del Comercio 193, San Borja — Lima

20. Anexos

- Anexo A1: Ficha de inscripción
- Anexo A2: Formato de reseña de la obra o pieza musical
- Anexo A3: Acta de resultados
- Anexo A4: Cuadro consolidado de evaluación
- Anexo A5: Credencial del docente asesor
- Anexo A6: Declaración jurada del docente asesor
- Anexo A7: Carta de compromiso del padre y/o madre de familia, tutor o apoderado
- Anexo A8: Credencial del estudiante
- Anexo A9: Acta de compromiso del docente asesor
- Anexo A10: Ficha Única de Reclamos (FUR)
- Anexo A11: Autorización para difundir las obras y/o trabajos de los participantes de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025
- Anexo A12: Autorización para la grabación en video y fotografías de menores de edad de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025
- Anexo A13: Ficha estadística de estudiantes participantes (IE/EBA - EBE).

Los anexos en formato editable para la participación y desarrollo del concurso se encuentran alojados en el siguiente enlace web: <https://acortar.link/3C6Z8z>

Asimismo, los anexos en físico o formato digital (A1, A5, A6) debidamente firmados y sellados por quien corresponda, deberán subirse al SICE al registrar a los participantes, acompañados del título profesional o pedagógico y DNI del docente asesor y el documento de vínculo laboral del docente con la IE.

Anexo A1
Ficha de inscripción

Datos de la Institución Educativa			
DRE/GRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			

Datos de la directora o del director			
Tipo de documento		Número de documento	
Nombre (s)		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Celular	
Correo Electrónico			

Datos del concurso			
Título de la obra			
Categoría		Disciplina	
Castellano o Lengua originaria o LSP		Seudónimo	
Variantes del quechua			
Url (<i>Enlace web del trabajo</i>)			

Datos de la/el estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Sexo	
Edad		Nivel/Ciclo	
Grado/Año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Dirección			

Tiene una discapacidad (SI/NO)		
Tipo de discapacidad		
Necesita intérprete (Lengua originaria y/o LSP)		SI () NO ()

Datos de la/del docente asesor/a			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Dirección			
Datos del padre, madre o tutor o Apoderado			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Parentesco	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

La ficha de inscripción de la etapa IE, deberá ser firmada y sellada por el director de la institución educativa y ser subida al SICE.

Anexo A2
Formato de reseña de la obra o pieza musical – JFEN 2025

Etapa	
Región	
UGEL	
IE	
Apellidos y nombres	
Título de la obra	
Categoría	
Disciplina	
En el caso de ensamble instrumental detallar instrumentos a utilizar	
Reseña de la obra o pieza musical a interpretar	

La reseña de la obra y/o pieza musical, será de utilidad para la presentación de la obra, al inicio de la participación en cada una de las etapas del concurso.

Anexo A3
Acta de resultados

En la región de _____, provincia de _____, distrito de _____, con fecha _____ de 2025, a horas _____, durante el proceso de evaluación de Juegos Florales Escolares Nacionales 2025, de la etapa _____, de la categoría _____, de la disciplina: _____; el Jurado Calificador, conformado por las siguientes personalidades:

1 _____

2 _____

3 _____

Proceden a efectuar la calificación, en coherencia con las bases, procediéndose a declarar lo siguiente:

1er. puesto:

IE _____ UGEL _____
DRE _____

2do. puesto:

IE _____ UGEL _____
DRE _____

3er. puesto:

IE _____ UGEL _____
DRE _____

4to. puesto:

IE _____ UGEL _____
DRE _____

5to. puesto:

IE _____ UGEL _____
DRE _____

Concluido el proceso, los miembros del Jurado Calificador firmamos la presente Acta de Resultados, cuyo Cuadro Consolidado de Evaluación debidamente firmado forma parte indivisible del presente documento.

Nombres y apellidos
Jurado N° 01
DNI N°

Nombres y apellidos:
Jurado N° 02
DNI N°

Nombres y apellidos:
Jurado N° 03
DNI N°

Anexo A4
Cuadro consolidado de evaluación

Etapa: _____ Lugar (Región/Provincia/Distrito): _____
Disciplina: _____ Categoría: ____ Fecha: _____

DRE/UGEL	IE	Jurado 1	Jurado 2	Jurado 3	Total	Puesto

Nombres y apellidos
DNI

Nombres y apellidos
DNI

Nombres y apellidos
DNI

Anexo A5
Credencial del docente asesor
(disciplinas individuales)

El director de la IE _____ con código modular _____ de la UGEL _____, DRE _____ quien suscribe, declara bajo juramento que: el Sr. _____ se desempeña como docente asesor del estudiante _____ del grado de educación _____, bajo la condición laboral de _____ con código modular, DNI (), CE (), otros (), N° _____

Se expide la presente credencial como requisito para la participación en la etapa nacional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025.

Director de la IE
Firma y sello

El docente acreditado debe contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la institución educativa.

Anexo A5
Credencial del docente asesor
(disciplinas grupales)

El director de la IE _____ con código modular _____ de la UGEL _____, DRE _____ quien suscribe, declara bajo juramento que: el Sr. _____ se desempeña como docente asesor de los estudiantes que se detallan en el cuadro N°1, bajo la condición laboral de _____ con código modular, DNI (), CE (), otros (), N° _____

Se expide la presente credencial como requisito para la participación en la etapa nacional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025.

Cuadro N°1

Nombres y apellidos de los estudiantes	Grado	Nivel Educativo

*Puede agregar más celdas de acuerdo a la cantidad de estudiantes participantes.

Director de la IE
Firma y sello

El docente acreditado debe contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la institución educativa.

Anexo A6
Declaración jurada del docente asesor

Yo, _____ identificado(a) con DNI (), CE (), otro () N° _____, con domicilio en _____ distrito _____ provincia _____ región _____ declaro bajo juramento:

- a) No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales al momento de participar y durante el desarrollo del concurso.
- b) No haber sido condenado(a) por delito doloso.
- c) No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario instaurado o estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- d) No contar con sanción vigente registrada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública, administrativa o judicialmente.
- f) No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- g) No estar siendo investigado, procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N.° 29988, ni por haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, ni por haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarme dentro de los alcances de la Ley N.° 30794 y de la Ley N.° 30901, ni de sus normas modificatorias y conexas.
- h) No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente asesor no recibirá la Resolución Ministerial de felicitación.

_____, _____ de _____ de 2025.

Nombres y apellidos: _____

Firma: _____

(Idéntica al DNI)

Anexo A7

Carta de compromiso de la madre y/o padre de familia, tutor o apoderado

Quien (es) suscribe (n) el presente documento, declara (n) bajo juramento ser quien (es) ejerce(n) la patria potestad o tutela del estudiante _____, identificado con DNI N° _____ quien a la fecha cuenta con _____ años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi (nuestro) hijo (a) o tutelado (a), participar libremente en los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN 2025 en la disciplina: _____, en representación de la Institución Educativa _____, UGEL _____ DRE _____, para lo cual autorizo (ambos) su participación voluntaria.

Asimismo, declaro/declaramos que se me/nos han explicado oralmente o he/hemos leído completamente las bases del presente concurso y comprendo/comprendemos las características del mismo, y asumiré/asumiremos la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi menor hija/hijo (tutelado) durante su participación en el concurso educativo en mención.

_____, _____ de _____ de 2025.

Nombres y apellidos: _____
DNI (), CE (), Otros () N°: _____
Domicilio: _____

Firma

Huella Digital



Nombres y apellidos: _____
DNI (), CE (), Otros () N°: _____
Domicilio: _____

Firma

Huella Digital



Consignar los nombres y huella digital del padre y/o madre (o ambos) que ejerzan la patria potestad o de la(s) persona(s) que ejerzan la tutela.

Este documento no reemplaza el permiso de viaje emitido por el notario o juez de paz.

Anexo A8
Credencial del estudiante

El director de la Institución Educativa _____, con código modular N° _____ de la UGEL _____ DRE _____, quien suscribe, declara bajo juramento que:

El estudiante _____ identificado con DNI (), CE (), otros () N° _____, cursa el grado _____ del nivel/ciclo _____ de Educación Básica _____ de nuestra Institución Educativa, con el código de matrícula N° _____.

Se expide la presente credencial como requisito para la participación en la categoría: _____ disciplina: _____ de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025.

Director de la IE
(Firma y sello)

Anexo A9
Acta de compromiso del docente asesor Juegos Florales Escolares Nacionales
2025

Yo, _____, identificado con el DNI N° _____, docente de la Institución Educativa _____ UGEL _____ región _____, como docente asesor del estudiante participante en los JFEN 2025, me comprometo a:

- a) Asegurar y verificar que la información registrada en la ficha de inscripción de la/del participante sea la correcta.
- b) Cumplir con el cronograma establecido para el buen desarrollo de la actividad según las fechas de competencias, premiación entre otros; así como garantizar la participación oportuna de la/el estudiante.
- c) Coordinar los horarios de presentación, para garantizar la participación de la/el estudiante.
- d) Procesar adecuadamente los reclamos ante la Comisión Organizadora.
- e) Verificar y presentar durante el proceso de inscripción la Carta de Compromiso (Anexo A7) debidamente firmada por los padres, tutores o apoderados de las/los estudiantes participantes.

Tengo conocimiento de que, en caso de omitir el cumplimiento de estas normas, la Comisión Organizadora Nacional remite el informe respectivo a la Dirección Regional de Educación a la que pertenezco.

Estudiante a mi cargo:

En señal de conformidad y en cumplimiento a lo indicado en las Bases Generales de los Concursos Educativos 2025, firmo la presente acta.

Firma del docente asesor

Anexo A10
Ficha única de reclamos (FUR) Juegos Florales Escolares Nacionales 2025

Información general:

Artes/disciplinas:

Escénicas ____ musicales ____ visuales ____ Literarias ____ Arte, diseño y Tecnología ____

Disciplina: _____ Categoría: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

DRE: _____ UGEL: _____

Región: _____ Provincia: _____

Distrito: _____ Nombre de la IE: _____

Motivos del reclamo: marcar con una X el motivo específico del reclamo a presentar:

____ Inconformidad con el resultado o calificación del jurado.

____ Inconformidad con la Organización por la presentación del estudiante.

____ Incumplimiento de las Bases de los JFEN 2025.

____ Otro motivo del reclamo:

Firma del docente asesor

Nombre del docente asesor: _____

DNI () CE () otros () N° _____ Teléfono IE: _____

Correo electrónico: _____

- Se debe tomar en cuenta lo siguiente:
- El docente asesor debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo.
- El reclamo debe de ser presentado a la Comisión Organizadora, hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados; posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos.
- El reclamo debe estar debidamente sustentado.

Anexo A11
Autorización para difundir las obras y/o trabajos de los participantes en los
Juegos Florales Escolares Nacionales 2025

Yo, _____, identificado (a) con DNI (), CE (), otros () N° _____, padre/madre o tutor/tutora o apoderado del estudiante _____ identificado (a) con DNI (), CE (), otros () N° _____, otorgo mi consentimiento al MINEDU, para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de las obras y/o trabajos de los JFEN 2025, sin restricciones de tiempo contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de los estudiantes en calidad de autores de las obras de las referidas disciplinas.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de las obras y/o trabajos de los Concursos Educativos 2025, correspondiente al concurso de JFEN, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU. He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre de familia o del tutor legal o apoderado:

Firma del padre de familia o del tutor legal o apoderado:

Dirección: _____

Teléfono: _____

En la ciudad de, ____ de ____ de 2025.

El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.

Anexo A12
Autorización para el uso o reproducción del material audiovisual de los
participantes en los juegos Florales Escolares Nacionales 2025

Yo, _____, identificado (a) con DNI () , CE () otros () N° _____, padre/madre o tutor/a o apoderado/a del estudiante _____, identificado con DNI() CE () otros () N° _____, otorgo mi consentimiento al MINEDU, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el MINEDU para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre de familia o del tutor legal o apoderado:

Firma del padre de familia o del tutor legal o apoderado:

Dirección: _____

Teléfono: _____

En la ciudad de, ____ de ____ de 2025.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Anexo A13
Ficha estadística de estudiantes participantes (IE)

Etapa : Etapa 1 - IE
DRE :
UGEL :
IIEE :
Tipo de gestión :

Total de estudiantes de la IE	Total de estudiantes participantes	Porcentaje de participación

Con Necesidades Educativas Especiales (NEE)	
Total de estudiantes participantes	Porcentaje de participación
0	0.00%

Participación de estudiantes por Categoría	
Categorías	Total de estudiantes
Total general	

Detalle de participación de estudiantes por disciplina

		Participación	
Categorías	Disciplinas	Total de estudiantes	Total de estudiantes con NEE

Firma del presidente de la comisión organizadora de la IE

Esta ficha deberá ser acondicionada de acuerdo a la modalidad, categorías y disciplinas de participación en EBA y EBE.